RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión 01379/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por en la respuesta del AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, en lo sucesivo EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- FECHA DE SOLICITUD E INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE. En fecha 07 (SIETE) de Junio del año 2013, EL RECURRENTE presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo EL SAIMEX ante EL SUJETO OBLIGADO, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado lo siguiente:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX DE LA VERSION PÚBLICA DE LA NÓMINA DE TRABAJADORES DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS, DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2013."(SIC)

La solicitud de acceso a información pública presentada por **EL RECURRENTE**, fue registrada en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **000021/ATLAUTLA/IP/2013**.

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía SAIMEX.

II.- FECHA DE RESPUESTA Y CONTENIDO DE LA MISMA. EL SUJETO OBLIGADO en fecha 27 (VEINTISIETE) de Junio del año 2013 (dos mil trece), dio respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

"Folio de la solicitud: 00021/ATLAUTLA/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN LE ENVIÓ LA RESPUESTA ESPERANDO SEA DE SU AGRADO

ATENTAMENTE
C. EDITH ROBLEDO MATEO
Responsable de la Unidad de Informacion
AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA."(SIC)

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

EL SUJETO OBLIGADO adjunto a su respuesta el archivo Nóminas de mayo.zip, contiene dos archivos de nombres nomina general del 01 al 16 de Mayo y Nómina General del 16 al 30 de Mayo de 2013:

NOMINA GENERAL DEL 01 AL 16 DE MAYO



_								
ENTE: MUNICIPIO DE ATLAUTLA PERIODO: DEL 01 AL 16 DE MAYO DE 2013								
NO. QUINCE NA	DEPARTAMENTO	CARGO						HETO A PAGAR
7-2013	ADDADD PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL						25,000.00
7-2013	900900 SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL						12,000.00
7-2013	CO1CO1 PRIMERA REGIDURIA	PRIMER REGIDOR						9,500.00
7-2013	C02C02 SEGUNDA REGIDURIA	SEGUNDO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C03C03 TECERA REGIDURIA	TERCERA REGIDORA						9,500.00
7-2013	CONCON CUARTA REGIDURIA	CUARTA REGIDURIA						9,500.00
7-2013	COSCOS QUINTA REGIDURIA	QUINTA REGIDURA						9,500.00
7-2013	CORCOR SEXTA REGIDORIA	SECTO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C07C07 SEPTIMA REGIDORIA	SEPTIMO REGIDOR						9,500.00
7-2013	CORCOR OCTAVA REGIDORIA	OCTAVO REGIDOR						9,500.00
7-2013	COSCOS NOVENA REGIDURIA	NOVENO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C10C10 DECIMA REGIDURIA	DECIMA REGIDORA						9,500.00
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,229.54
7-0013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA						2,712.80
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OHDFBR						2,821.21
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						3,212.55
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETROESCAVADORA						3,197.21
7-2013	H00105 SERVICIOS PUBLICOS	AYLIDANTE GENERAL						1,000.73
7-9913	00150 RIBLIOTROA	COORDINADORA DE RIBLIOTECAS						1,009.10
7-2013	L00115 INGRESIOS	CAJERA						2,286.27
7-9013	A00109 REGISTRO CIVIL	SECRETARIA						2,079.74
7-2013	F00123 DEBARROLLO URBANO	SECRETARIA	_					1,071.96
7-2013	00150 BIBLIOTECA	RESPONSABLE DE MODULO DIGITAL	_					2,406,42
7-2013	HODISS SERVICIOS PUBLICOS	CHOPER	_					2,009.73
7.0013	RODROD CASA DE CULTURA	SECRETARIA DE CASA DE CULTURA	_					2,079.21
7-0013	D00D00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIR	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	_					1,000.00
7-2013	LOOLOO TEROPERIA	TESORERO MUNICIPAL						10,500.00
7-0013	FOOTS4 CORPAS PLIEL ICAS							5,000.00
7-0013		DERECTOR DE CERAS PUBLICAS DISECTOS DE DESARROLLO LIBRANO						5,500.00
7-0013 7-0013	F00123 DEBARROLLO URBANO H00125 SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS						5,000.00
		0100101000010000						
7-2013	0101 DESARROLLO 900WL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL						4,000.00
7-9013	Q00104 SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA						7,000.00
7-2013	Q80185 PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL						4,500.00
7-0013	000000 EDUCACION CULTURA Y BIENS	DIRECTOR DE EDUCACION						4,000.00
7-2013	M00108 OFICIALIA CONCILIADORA	OF, CONCILIADOR Y CALIFICADOR						4,500.00
7-0013	KOSKOD CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL						5,000.00
7-2013	A0014Q DEPORTE	DIRECTOR DEL DEPORTE						2,500.00
7-2013	ADTACT COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL						6,000.00
7-2013	L00115 INGRESOS (AGUA)	DIRECTOR DE AGUA						2,500.00
7-2013	ADDAGO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.00
7-2013	ADDADO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PREBIDENCIA						2,500.00
7-2013	ADDAGO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.00
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	ALIXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.00
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.00
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR						2,458.90
7-2013	ACCIACO PRESIDENCIA	ASESOR JURIDICO						1,000.00
7-2013	LISOTTS CONTABILIDAD	ALDILIAR CONTABLE						6,000.00
7-2013	L00119 CONTABLEDAD	ENCARGADO DE SISTEMA DE CONTABILIDAD						7,000.00
7-2013	L00119 CONTABLIDAD	CONTADOR MUNICIPAL						1,000.00
7-2013	A00109 REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL						7,201.38
7-2013	A00109 REGISTRO CIVIL	SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL			i		l	1,720.30
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE						1,463.64
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	FONTANERO						1,935.00
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE						1,000.00

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	T.AUTLA	PERIODO	DEL	01 AL 16	DE MAYO	DE 2013	
NO. QUINCE NA	DRPARTAMENTO	CARGO						HETO A PAGAR
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	ALDILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,000.00
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	ALDILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,000.00
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	ALIXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,000.00
7-2013	RODROD CASA DE CULTURA	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA						3,942.7
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	ALDILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,935.0
7-2013	CAGILIBATINOO 91100.	ALDILIAR CONTABLE						6,000.0
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	ALD/LUAR DE PRESIDENCIA						5,500.0
7-2013	ACCACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						5,500.0
7-2013	ADDADD PRESIDENCIA	AUXULIAR DE PRESIDENCIA						6,500.0
7-2013	J00144 DIRECCION DE GOBIERNO	DIRECTOR DE GOBIERNO						6,500.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE						1,500.0
7-2013	ADDADO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE JURIDICO						4,000.0
7-2013	ADDADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE JURIDICO						4,000.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,500.0
7-2013	0101 DESARROLLO SOCIAL	COORDINATOR DE OPORTUNIDADES						1,500.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,200.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE	$\overline{}$					1,767.6
7-2013	L00115 INGRESOS	RESPONSABLE DE CORRO DE AGUA	$\overline{}$					2,500.0
7-2013	LOCTIO CATASTRO	AUDIT IAR DE CATASTRO	 		_			1,707.6
_	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	VALVULEBO	$\overline{}$		 			1,500.0
	LOOLOO TEROPERIA	ALDILIAR DE TERORERIA	\vdash		 			2,000.0
7-2013	ADDADD PRESIDENCIA	ALDILIAR DE PRESIDENCIA			_			5,500.0
7-2013	HODIS SERVICIOS PUBLICOS	ALDILIAR DE CORRECO			+	_		1,000.1
	WORLD OFFICIALIA CONCLIADORA	SECRETARIA DE CEICIAL CONCILIADOR			+	_		2,000.0
	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL			_	_		2,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL			+			2,500.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,000.0
		ALDIE LIAR DE TERCHERIA						
7-2013 7-2013	L00 TESORERIA	THE SECTION TO SECTION						2,500.0
	R00 CASA DE CULTURA	CRONISTA E HISTORIADOR	\vdash		-			1,200.0
7-2013		ALDILIAR DE TURISMO Y FOMENTO AL EMPLEO	,					2,799.2
7-2013	JOD GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO	\vdash					2,500.0
7-2013		ENCARGADO DEL ESTADIO						1,200.0
7-2013	01 DESARROLLO SOCIAL	BYLACE MUNCIPAL 70 Y MAS OPORTUNIDADES						2,000.0
7-2013		AUXILIAR DE OFICIALIA CALIFICADORA Y CONC						1,954.4
	NOT FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADORA DE FOMENTO AGROPECUARI	0					2,500.0
7-2013	CO7 SEPTIMA REGIDURIA	NOTFICADOR						1,000.0
7-2013	ORG BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA SAN JUAN TEPECOCULCO						1,200.0
7-2013	ADD REGISTRO CIVIL	ALDILIAR DEL REGISTRO CIVIL						1,200.0
7-2013	FOMENTO AGROPECUARIO	OPERADOR DE TRACTOR						2,000.0
7-2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	CHOPER DE SERVICIOS PUBLICOS						2,500.0
7-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	WLVULERO						1,000.0
7-2013	AC1 COMUNICACIÓN SOCIAL	ALDILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL						2,000.0
7-2013	F00 OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA						2,000.0
7-2013	D00 LDGISTICA	AYUDANTE DE LOGISTICA						2,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS						2,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,500.0
7-2013	A00 DEPORTE	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE			1			1,000.0
7-0013	COB OCTAVA REGIDURIA	FONTANERO			1	1		1,200.0
7-2013	TURISMO Y POMENTO AL EMPLEO	ALIXILIAR DE TURISMO Y FOMENTO AL EMPLEO						1,000.0
7-0013	O1 DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL			1			2,000.0
	COS TERCERA REGIDURA	NOTIFICADORA DE TERCER REGIDURIA	 		1			1,000.00
7-2013	600 ADMINISTRACION Y PLANEACION	DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACICA	.		+	1		5,000.00
-	LOO RECAUDACION FISCAL Y ATENC C		i 		_	_		2,000.00
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE PERSON NAMED IN COLUMN NAM			1			2,000.00

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO	: DEL	01 AL 16	DE MAYO	DE 2013	
NO. QUINCE NA	DEPARTAMENTO	CARSO						HETO A PAGAR
7-2013	ADD DEPORTE	VOCAL DE DEPORTE						2,500.0
7-2013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO	NOTFICADORA						1,000.0
7-2013	L00 CATASTRO	CAJERA DE CATASTRO			$\overline{}$			1,200.0
7-2013	COS QUINTA REGIDURIA	NOTFICADOR						2,500.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE JARDINES PARQUES Y PAN	ECNES					2,500.0
7-2013	Q00 PROTECCION CVIL	SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL			$\overline{}$			1,000.0
7-2013	L00 TESORERIA	ALDILIAR CONTABLE						2,300.0
7-2013	D00 LOGISTICA	AYUDANTE DE LOGISTICA				1		1,200.0
7-2013	LISO RECAUDACION FISCAL Y ATENC CO	COORDINADOR						2,000.0
7-2013	WERCADOS TIMAGUIS Y REGLAMENTO	SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS						2,300.0
7-2013	HOD AGUA	JEFE DEL DEPARAMENTO DE CULTURA DE AGU	JA.					1,200.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER			_			1,200.0
7-2013	LOOR RECALIDACION FISCAL Y ATENC CO	NOTIFICADOR			+	_		1,000.0
7-0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYLDANTE GENERAL			+	_		1,000.0
7-0013	NOT FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR			+	_		2,500.0
7-2013	TURISMIO Y FOMENTO AL EMPLEO	SECRETARIA DE TURISMO			+	_		2,500.0
7-2013	FOO ORRAS PUBLICAS	PROVECTISTA			-	_		1,500.0
7-0013	JOD GORGERNO MUNICIPAL				+			2,000.0
7-0013	MOD SERVICIOS PLBLICOS	AUXLIAR DE DIRECCION DE GOBIERNO			+			1,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL. ELECTRICISTA			+			1,000.0
7-2013	FOO ORRAS PURLICAS	ENCARGADA DEL AREA DE LICITACIONES			-			1,000.00
								-
7-2013	INSTITUTO DE LA MULER	AUXILIAR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER	*					2,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,000.00
7-2013	000 EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	ENCARGADO DE MODULO DIGITAL						2,000.00
7-2013	DOD LOGISTICA	AYUDANTE DE LOGISTICA						1,000.00
7-2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO	SECRETARIO TECNICO						2,500.00
7-2013	ACC DERECHOS HUMANIOS	SUBCCORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS	8					2,500.0
7-2013	LOCATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO						1,000.0
7-2013	ADD PRESIDENCIA	TITULAR DE MODULO DE TRANSPARENCIA						2,500.0
7-2013	GBD RCCLOGIA	COORDINADOR DE ECOLOGIA						1,000.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,500.0
7-2013	A00 PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA			T			2,500.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENCIA						1,000.0
7-2013	Q00 PROTECCION CVIL	DIRECTORA DE PROMOCION CULTURAL.			$\overline{}$			6,000.00
7-2013	01 DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.			$\overline{}$			1,000.00
7-2013	A00 DEPORTE	AUXILIAR DE DEPORTE			_			2,000.00
7-2013	FOO ORRAS PUBLICAS	ALDILLIAR DE LICITACIONES			+			2,500 pc
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	TEC EN MANTENIMENTO A EQUIPO DE COMPU	TO		_			1,200.00
7-0013	HOD PARQUES, JARDINES Y PANTEONS	CHOPER				1		1,000.00
7-0013	DOD RECURSOS HUMANOS	ALMILIAR DE RECURSOS HUMANOS			+-			1,000.00
7-2013	HOD AGUA	SECRETARIA			+	1		2,500.0
7-2013	ROD CASA DE CULTURA	PROFE TALLADO DE MADERA			+	_		2,200.0
7-2013	DOD RECURSOS HUMANOS	ALDIE JAR DE RECURSOS HUMANOS			+	1		1,000.0
7-2013	LOO TEGORERIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO			+			4,500.0
7-0013	HOD ALLIMBRADO PUBLICO	SECRETARIA DE ALLIMBRADO PUBLICO	\vdash		+-	+		1,000.0
7-0013	DOD RECURSOS HUMANOS	SEE DE RECURSOS HUMANOS	\vdash		+-	+		4,200.0
7-0013	DOD RIGILIOTECA	ENCARGADA DE MODULO DIGITAL			+-	_		1,000.0
7-2013	LISO RECAUDACION FISICAL Y ATENC CI				+-	_		2,000.0
7-2013	LIST RECAUDACION FISICAL Y ATENC CO COS RIPLIOTECA				+	_		-
		BIBLIOTECARIA			+	_		1,800.0
7-2013	HOD CULTURA DEL AGUA	COORDINADOR DE CULTURA DEL AGUA			+	_		1,000.0
7-2013	COS NOVENA REGIDURIA	ALDILIAR			+	_		1,000.00
7-2013	C10C10 DECIMA REGIDURIA	ALDILIAR			+	_		1,000.00
7-2013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO	DIRECTOR DE REGLAMENTOS						1,000.00
7-2013	ADT COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE DIFUSION			1			1,000.00

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	T.AUTLA	PERIODO	: DEL	01 AL 16	DE MAYO	DE 2013	
NO. UINCH NA	DEPARTAMENTO	CARSO						HETO A PAGAR
10013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS						2,000.0
10013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA			T			4,200.0
0213	COB OCTAVA REGIDURIA	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AQUA POTABLE	DRENAJE Y A	CANTARILLA	00			2,500.0
0013	LISO RECAUDACION FISCAL Y ATENC CO	NOTECADOR			Т			1,000
-0013	ADT COMUNICACIÓN SOCIAL	ALIXEUR ADMINISTRATIVO						1,000
0013	HID SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,500
0013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO	NOTFICADORA						1,500
0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENCIA						3,200
0013	FIGURAN PUBLICAN	SUPERVISOR DE CIRRA			1			2,000
0013	FIG CRRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE CIRRA			 			2,000
0013	FIX DESARROLLO LIRSANO	ALIXILIAR DE DESARROLLO URBANO			 			1,000
2013	MERCADOS TIANGLIS Y REGLAMENTO	NOTECADOR			 			2,000
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	JARONERO			+			2,000
0013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO	SECRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR			+			4,000
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE POZO			+			1,200
	LIGORECAUDACION FISCAL Y ATENC CO	ASISTENTE			+			2,000
	LIGORECAUDACION FISCAL Y ATENC CO	ASISTENTE			+	_		2,000
					-			
	COS QUINTA REGIDURIA	ALDILIAR DE SA REGIDURIA			-			1,000
	NO1 FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO			-			1,000
_	L00 CATASTRO	COORDINADOR DE CATASTRO			-			1,000
2013		NOTIFICADOR DE TURISMO						1,200
		SECRETARIO DE CUARTA REGIDURIA						1,000
2013	NOT FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR						2,500
2013	COB OCTAVA REGIDURIA	CHOFER DE PIPA						2,000
0013	000 EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	BLBLIOTECARIO						1,200
2013	HOD AGUA	AUXILIAR DE AGUA						2,000
2013	L00 CATASTRO	ALIXELIAR ADMINISTRATIVO						1,000
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	RESPONZABLE DE LA PLAZA DE TOROS						1,000
0013	JOD GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE DIRECCION DE GOBIERNO						2,500
2013	COS OCTAVA REGIDURIA	SUBDIRECTOR DE LA COMISION DEL AGUA			T			1,000
2013	L00 CATASTRO	ALIXILIAR DE CATASTRO						1,000
2013	ADD PRESIDENCIA	SECRETARIA DE PRESIDENCIA.			 			1,000
2013	NOT FOMENTO AGROPECUARIO	SEGUNDO COORDINADOR DE FOMENTO AGRA	PECUARIO		 			2,000
_	HOD AGUA	ENCARGADO DE ALMACEN			 			2,000
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	R.FCTRICISTA			 			2,500
	HID ALLIMBRADO PUBLICO	SUBDIRECTOR DE ALLIMBRADO PUBLICO			+			1,000
2013		ASISTENTE DE CUARTA REGIDURA			+			1,000
		CHOPER DE SERVICIOS PUBLICOS			+			1,000
	HOD SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y PANTECA	E9		+			1,000
	COS NOVENA REGIDURIA	COORDINADOR DE NOVENA REGIDURIA			+-			1,000
_				<u> </u>	+	_		-
2013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO	NOTFICADORA			-	_		1,700
2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL			+	_		2,000
_								1,200
	H00 SERVICIOS PUBLICOS	AYLIDANTE GENERAL			+			
2013	D00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA						
2013 2013	DIO SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO ADD PRESIDENCIA	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR						3,260
2013 2013 2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACO PRESIDENCIA LOO TERORISTIA	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR ALIXULIAR CONTABLE						3,266 2,500
2013 2013 2013 2013	DOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACC PRESIDENCIA LOS TESIORISMA LOS RECALIDACION FISICAL Y ATENC CI	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR AUDUJAR CONTRELE NOTERCADOR						2,500 2,500 1,800
2013 2013 2013 2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACO PRESIDENCIA LOO TERORISTIA	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR ALIXULIAR CONTABLE						2,50 2,50 1,20
2013 2013 2013 2013 2013	DOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACC PRESIDENCIA LOS TESIORISMA LOS RECALIDACION FISICAL Y ATENC CI	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR AUDUJAR CONTRELE NOTERCADOR						1,360 2,800 1,800 1,800
2013 2013 2013 2013 2013 2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO ADD PRESIDENCIA LID TESICRERIA LID RECALIDACIÓN FISCAL Y ATENIC CI DOD LOGISTICA	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR AUXILIAR CONTROL NOTIFICADOR AUXILIAR DE LOGISTICA						1,500 1,500 1,500 1,500
2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013	DOD SECSSTARIA DEL AYUNTAMENTO ADD PESSICIENCIA LOD TESCRERIA LOD RECALIDACION FISICAL Y ATENC CI DOD LOGISTICA OT DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR AUMULIAR CONTRALE NOTIFICADOR AUMULIA DE LOCISTICA COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL						2,500 1,500 1,500 1,500 1,500
0013 0013 0013 0013 0013 0013 0013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO ADD PRESIDENCIA LID TEROCRIRIA LID REDOLLIDACION PISCAL Y ATENO CI DOD LOGISTICA OT DESARROLLO SOCIAL COR OCTAWA REGIDURIA	SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR AUSILIAR CONTRALE NOTFICADOR AUSILIAR DE LOGISTICA COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL FONTANISRO						2,266 2,800 1,800 1,800 2,800 1,800 2,800
0013 0013 0013 0013 0013 0013 0013 0013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO ADD PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR AUXULAR CONTABLE NOTE/CADOR AUXULAR DE LOGISTICA COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL FONTAISEN CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL						1,000 2,260 2,500 1,000 1,500 1,500 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO	DEL	01 AL 16	DE MAYO	DE 2013	
NO. QUINCE NA	DRPARTAMENTO	CARSO						NETO A PAGAR
7-2013	LISO RECAUDACION FISCAL Y ATENC C	SECRETARIA						2,000.00
7-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	FONTANERO						2,000.0
7-2013	NO1 FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR DE POMENTO AGROPECUARIO						2,000.0
7-2013	ORO BIBLIOTECA	BIBLIOTECA DE TUALAMAC						1,700.0
	F00 DESARROLLO URBANO	NOTIFICADOR DE DESARROLLO URBANO						2,500.0
_	01 DESARROLLO SOCIAL	PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL.						1,200.0
7-2013	LISO RECAUDACION FISICAL Y ATENC C	NOTFICADOR						1,200.0
7-2013	HOD AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAD	FONTANERO						1,200.0
7-2013	CO1 PRIMERA REGIDURIA	ASISTENTE DE PRIMERA REGIDURIA						1,200.0
	01 DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\Box					1,200.0
7-2013	DOD LOGISTICA	COORDINADOR DE LOGISTICA	\Box					2,500.0
7-9913	COS TERCERA REGIDURIA	ASISTENTE PERSONAL DE LA 3A REGIDURIA						1,200.0
7-2013	600 ADMINISTRACION Y PLANEACION	SECRETARIA						1,200.0
	000 SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO	AUXILIAR DE SECRETARIA						1,200.0
7-2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA						2,500.0
7-2013	COS QUINTA REGIDURIA	COORDINADOR DE QUINTA REGIDURIA						2,500.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOPER DE SERVICIOS PUBLICOS						1,200.0
7-2013	ADD DEPORTE	AUXILIAR DE DEPORTE						1,200.0
7-2013	ADD PRESIDENCIA	COORDINADOR DE PRESIDENCIA						2,719.3
7-2013	LISS RECAUDACION FISCAL Y ATENC C	NOTFICADOR						1,200.0
7-2013	K00 CONTRALORIA	AUXILIAR DE CONTRALORIA						1,200.0
7-2013	H00 ALUMBRADO PUBLICO	SECRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR						2,500.0
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,700.0
7-2013	900 SINDICATURA	ASESOR DE SINDICATURA						2,000.0
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						1,200.9
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENCIA						2,000.0
7-2013	J00 GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE DIRECCION DE GOBIERNO						1,200.0
7-2013	DOD RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS						2,000.0
7-2013	D00 LOGISTICA	ALDILIAR DE LOGISTICA						1,200.0
	600 ADMINISTRACION Y PLANEACION	ASISTENTE DE DIRECCION DE ADMON Y PLANE	ACION					7,000.0
7-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	FONTANERO						1,200.0
7-2013	DOD LOGISTICA	ALDILIAR DE LOGISTICA						2,500.0
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO	\square					2,500.9
7-2013	A00 DEPORTE	COORDINADOR DEL DEPORTE	\Box					2,500.9
7-2013	D00 ARCHIVO	ARCHIVISTA MUNICIPAL						1,200.0
7-2013	L00 TESORERIA	ALDILIAR DEL CONTABLE						2,500.0
7-2013	000 SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO	AUXILIAR DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAME	NTO					2,000.0
7-2013	H00 ALUMBRADO PUBLICO	AYUDANTE GENERAL	\square					1,200.0
7-9013	Q00 PROTECCION CVIL.	ASESOR DE DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\square					1,500.0
7-2013	01 DESARROLLO SOCIAL	NOTFICADORA DE DESARROLLO SOCIAL						2,000.0
7-2013	000 EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	ENCARGADO DE MODULO DIGITAL						1,200.0
7-0013	01 DESARROLLO SOCIAL	NOTIFICADOR DE DESARROLLO SOCIAL						1,200.0
7-0013	Q00104 SEGURIDAD PUBLICA	ASESOR DE SEGURIDAD PUBLICA						5,000.0
7-2013	LGCATASTRO	AUXILIAR DE CATASTRO						1,000.0
7-0013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						7,000.0
7-2013	A00 PRESIDENCIA	AUXILIAR DEL JURIDICO DIF	oxdot					1,000.0
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AYUDANTE DE LA ESTANCIA NEANTIL. DE						2,000.0
7-2013	A00 PRESIDENCIA	MAESTRA ESTANCIA INFANTIL DIF	oxdot					2,200.0
7-2013	900 SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA						1,000.0
7-2013	D00 LOGISTICA	RESPONSABLE DE EVENTOS ESPECIALES						6,000.0
7-2013	D00 LOGISTICA	AUXILIAR DE LOGISTICA						1,500.0
7-2013	CON CUARTA REGIDURIA	COORDINADOR DE EDUCACION						2,000.0
	H00 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS PARQUE VE	HICULAR					2,000.0
7-0013	ADD PRESIDENCIA	DIR. CONSEJO MPAL DE LA MUJER						2,500.0

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO	: DEL	01 AL 16	DE MAYO	DE 2013	
NO. QUINCH NA	DIRPARTAMENTO	CARGO						HETO A PAGAR
7-2013	OOO BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA SAN JUAN TEHUIXTITJAN						2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE						1,906.70
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL DEL PANTEON MUNICIPAL						1,000.00
7-2013	DOD LOGISTICA	ALDILIAR DE LOGISTICA						1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						4,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,000.00
7-2013	IO1 DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA						2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						1,500.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXULIAR DE PRESIDENCIA						1,000.00
7-2013	ACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,000.00
7-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	ALIXEUR DEL AGUA						1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	ALDILIAR ADMINISTRATIVO DE						2,500.00
7-2013	LOO PREDIVE.	ALDILIAR DE PREDIAL			†	1		1,000.00
7-2010	H00 SERVICIOS PUBLICOS	ALIXILIAR DE AGUA POTABLE CONTROL DE VAL	VULAS					5,000.01
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.00
7-2013	L00 TESORERIA	ALIXEUR ADMINISTRATIVO						4,500.01
7-2013	LOO PREDIKL	ALDILIAR DE PREDIAL			 			1,000.00
7-2013	COS OCTAVA REGIDURIA	ALDILLIAR DE INA. REGIDURIA.			 			1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	ALDILIAR DE PRESIDENCIA			†	1		1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	ALDILIAR DE PRESIDENCIA						1,000.00
7-2013	CON CUARTA REGIDURIA	AUXUMR DE «TA REGIDURIA			†	1		1,000.00
7-2013	COI CUARTA REGIDURIA	AUXILIAR DE «EA REGIDURIA						2,000.00
7-0010	LOO PREDIKL	DIRECTOR DE PREDIAL Y AGUA			 			2,700.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	SECRETARIA DE PRESIDENCIA.						2,000.00
7-2013	COS TERCERA REGIDURA	SECRETARIA DE SRA, REGIDURIA			 			1,000.00
	ADD PRESIDENCIA	ALDILLIAR DE PRESIDENCIA						1,500.00
	A00140 DEPORTE	NSTRUCTORA DE GIMNAGIO			 	 		1,500.00
	ACC PRESIDENCIA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA						1,000.00
7-2013	ACC PRESIDENCIA	AUXUAR DE PRESIDENCIA						5,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA						8,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AYUDANTE DE PRESIDENCIA			 			900.00
	D00D00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIE	ALDILIAR DE SECRETARIA			 	 		2,000,00
	COST TERCERA REGIONIRA	SECRETARIA DE SRA. REGIDURIA.			 	 		1,700.00
7-2013	INSTITUTO DE LA MULIER	ALDIEJAR						2,000,00
7-2013	ROD CASA DE CULTURA	ALDILIAR DE CASA DE CULTURA						940.00
7-2013	ROD CASA DE CULTURA	PROF. DE ARTES PLASTICAS			_			840.00
7-2013 7-2013	ROD CASA DE CULTURA	PROF. DE DAVIZA FUSION			_			840.00
	ROD CASA DE CULTURA	PROF. DE ZUMBA			_			940.00
_	ROD CASA DE CULTURA ROD CASA DE CULTURA	PROFA DE ARTESANIAS			 			840.00
7-2013 7-2013	ROD CASA DE CULTURA	PROF. DE DAVIZA TENOCHIA			_			940.00
_					_			
7-2013 7-2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS B00 SINDICATURA	CHOPER DE PIRA			_			1,000.00
7-Q013	BLC SPECICITIES	ASESOR DEL SINDICO						2,500.00

FECHA	A DE ELABOR	ACION
15	5	2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

NOMINA GENERAL DEL 16 AL 30 DE MAYO DE 2013.



	ENTE: MUNICIPIO DE ATLAUTLA PERIODO: DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2013							
NO. GUINCH NA	DEPARTAMENTO	CARSO						HETO A PAGAR
7-2013	ADDADO PRESIDENCIA.	PRESIDENTE MUNICIPAL						25,000.0
7-0013	900900 SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL						12,000.0
7-2013	CO1CO1 PRIMERA REGIDURIA	PRIMER REGIDOR						9,500.0
7-2013	CCCCCC SEGUNDA REGIDURIA	SEGUNDO REGIDOR						9,500.0
7-2013	COSCOS TECERA REGIDURIA	TERCERA REGIDORA						9,500.0
7-2013	COHCOH CUARTA REGIDURIA	CUARTA REGIDURIA						9,500.0
7-2013	COSCOS QUINTA REGIDURIA	QUINTA REGIDURA						9,500.0
7-2013	COSCOS SEXTA REGIDORIA	SEXTO REGIDOR						9,500.0
7-0013	COTCOT SEPTIMA REGIDIORIA	SEPTIMO REGIDOR						9,500.0
7-0013	COBCOB OCTAVA REGIDORIA	OCTAVO REGIDOR						9,500.0
7-0013	COSCOS NOVENA REGIDURIA	NOVENO REGIDOR						9,500.0
7-2013	C10C10 DECIMA REGIDURIA	DECIMA REGIDORA						9,500.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,229.5
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA						2,712.6
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER						2,821.3
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,212.5
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETROESCAVADORA						3,197.2
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,200.7
7-2013	00150 RIBLIOTECA	COORDINADORA DE BIBLIOTECAS						1,209.1
7-2013	L00115 INGRESOS	CALERA						2,256.2
7-2013	A00109 REGISTRO CIVIL	SECRETARIA						2,070.7
7-2013	F00123 DESARROLLO LIRBANO	SECRETARIA						1,871.8
7-2013	00150 RIBLIOTECA	RESPONSABLE DE MODULO DIGITAL						2,405.4
7-0013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER						2,009.7
7-2013	RODROD CASA DE CULTURA	SECRETARIA DE CASA DE CULTURA						2,079.2
7-2013	D00000 SECRETARIA DEL AYUNTAMIE	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO						1,000.0
7-2013	LOOLOO TERORERIA	TESORERO MUNICIPAL						10,500.0
7-2013	F00124 OBRAS PUBLICAS	DEIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS						6,000.0
7-2013	F00123 DEBARROLLO LIRBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO						5,500.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS						6,000.0
7-2013	0101 DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL						4,000.0
7-2013	Q00104 SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA						7,000.0
7-2013	Q00105 PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL						4,500.0
7-0013	000000 EDUCACION CULTURA Y BIENI	DIRECTOR DE EDUCACION						4,000.0
7-2013	W00108 OFICIALIA CONCILIADORA	OF, CONCILIADOR Y CALIFICADOR						4,500.0
7-2013	KOOKOO CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL						5,000.0
7-2013	A0014Q DEPORTE	DIRECTOR DEL DEPORTE						1,500.0
7-2013	ADTACT COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL						6,000.0
7-2013	L00115 INGRESIOS (AGUA)	DIRECTOR DE AGUA						1,500.0
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.0
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	ALIXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.0
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	ALIXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.0
7-2013	ACCACO PRESIDENCIA	ALIXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.0
7-2013	ADDADO PRESIDENCIA.	ALIXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500.0
7-0010	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR						2,488.9
7-2013	ADDADO PRESIDENCIA	ASESOR JURIDICO						1,000.0
7-2013	LIGHTS CONTABLIDAD	ALIXILIAR CONTABLE						1,000.0
7-2013	LIGHTS CONTABLIDAD	ENCARGADO DE SISTEMA DE CONTABILIDAD						7,000.0
7-2013	LIGHTS CONTABLIDAD	CONTADOR MUNICIPAL						1,000.0
7-9013	A00109 REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL						7,201.3
7-2013	A00109 REGISTRO CIVIL	SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL						1,720.3
7-2013	HODIOS SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE						1402.0
7-2013	HODIS SERVICIOS PUBLICOS	FONTANERO						1,935.0
7-2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE						1,000.0
-								-

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



NO. UNCH NA	DEPARTAMENTO	CARGO						HETO A PAG
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	ALDILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,00
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,0
0013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,0
2013	RODROD CASA DE CULTURA	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA						1,8
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS						1,0
0013	LIGHTS CONTABILIDAD	ALDILIAR CONTABLE						4,0
0013	ADDADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						6,0
2013	ADDADO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						6,0
2013	ACCACO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						1,5
2013	J00144 DRECCION DE GOBIERNO	DIRECTOR DE GOBIERNO						6,5
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENTE						1,5
2013	ACCADO PRESIDENCIA	AUXILIAR DE JURIDICO						4,0
2013	ADDADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE JURIDICO						4,0
0013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYLIDANTE GENERAL						1,5
0013	0101 DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE OPORTUNIDADES						2,5
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,0
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	NTROONTE						1,7
0013	L00115 INGRESOS	RESPONSABLE DE COBRO DE AGUA						2,5
0013	L00118 CATASTRO	ALKILIAR DE CATASTRO						1,7
2013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	WLVULERO						1,5
2013	L00L00 TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA						2,0
2013	ADDADO PRESIDENCIA	ALDILIAR DE PRESIDENCIA						1,5
0013	H00125 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE CORRECIS						1,8
3013	M00108 OFICIALIA CONCILIADORA	SECRETARIA DE OFICIAL CONCILIADOR						2,0
0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,0
-0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,5
0013	HID SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,0
2013	L00 TEGORERIA	ALDILIAR DE TERORERIA						2,5
3013	ROD CASA DE CULTURA	CROVISTA E HISTORIADOR						12
2013	TURISMO Y FOMENTO AL EMPLEO	ALIXILIAR DE TURISMO Y FOMENTO AL EMPLEO						2,7
2013	JOD GORIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO						2,5
2013	ADD DEPORTE	ENCARGADO DEL ESTADIO						12
	O1 DESARROLLO SOCIAL	FILACE MUNCIPAL 70 Y WAS OPORTUNIDADES						2.0
-2013	REG OFICIALIA CONCILIADORA	AUXILIAR DE OFICIALIA CALIFICADORA Y CONC						19
2013	NOT FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADORA DE FOMENTO AGROPECUARIO						2.5
	COT SEPTIMA REGIDURIA	NOTECADOR	_		_			1,0
0013	D00 RIPLIOTECA	BIBLIOTECARIA SAN JUAN TEPRODOULCO						12
2013	ASS REGISTRO CIVIL	AUXLIAR DEL REGISTRO CIVIL						12
2013	FOMENTO AGROPROUARIO	OPERADOR DE TRACTOR	 					2.0
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOPER DE SERVICIOS PUBLICOS						2,5
2013	COB OCTAVA REGIDURIA	VALVILLERO		 		—		10
Q013	AST COMUNICACIÓN SOCIAL	ALDILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL						1,0
2013	RET COMUNICACION SOCIAL. FOI OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE COMUNICACION SOCIAL.						2,0
2013	DOD LOGISTICA	AVUDANTE DE LOGISTICA			-			2.0
Q013 Q013	HOUSERVOIDS PUBLICOS	CHOPER DE SERVICIOS PUBLICOS						2,0
								-
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,0
0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,5
0013	ADD DEPORTE	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE						1,0
0013	COB OCTAVA REGIDURIA	PONTAMERO						1,3
2013	TURISMO Y FOMENTO AL EMPLEO	AUXILIAR DE TURISMO Y FOMENTO AL EMPLEO						1,0
2013	01 DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL						2,0
2013	CCD TERCERA REGIDURA	NOTIFICADORA DE TERCER REGIDURIA						1,0
2013	600 ADMINISTRACION Y PLANEACION	DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	W.	I	I	ı	1	5.0

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO	: DEL	16 AL 31	DE MAYO	DE 2013	
NO. UNCH NA	DRPAKTAMINTO	CARSO						HETOAPAG
0013	A00 DEPORTE	VOCAL DE DEPORTE						2,50
2013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO	NOTFICADORA						1,20
0013	L00 CATASTRO	CAJERA DE CATASTRO						1,80
0013	COS QUINTA REGIDURIA	NOTIFICADOR						2,50
0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE JARDINES PARQUES Y PAN	ECNES					2,5
0013	Q00 PROTECCION CVIL	SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL						1,0
0013	L00 TERORERIA	ALIXEIAR CONTABLE						2,3
2013	DOD LOGISTICA	AYLIDANTE DE LOGISTICA				-		1,0
2013	LOUR RECALIDACION FISCAL Y ATTENC CO	COCEDNADOR				 		2.0
2013	WERCADOS TIMIGUIS Y REGLAMENTO	SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS				 		2.3
2013	HOD AGUA	JEFE DEL DEPARAMENTO DE CULTURA DE AGO	IA.			 		12
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOFFR				 		12
2013		NOTECADOR			_			12
	LOO RECAUDACION FISCAL Y ATENC CO	110111101011				\vdash		_
QQ13	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL				\vdash		1,3
2013	NOT FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR				\vdash		2,5
2013	TURISMO Y POMENTO AL EMPLEO	SECRETARIA DE TURISMO				\vdash		2,5
2013	F00 OBRAS PUBLICAS	PROVECTISTA						2,5
2013	JOD GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE DIRECCION DE GOBIERNO						2,0
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						1,3
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	BLECTRICISTA						1,3
2013	F00 OBRAS PUBLICAS	ENCARGADA DEL AREA DE LICITACIONES						2,0
2013	INSTITUTO DE LA MULIER	AUXILIAR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER	8					2,0
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE GENERAL						2,0
2013	000 EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	ENCARGADO DE MODULO DIGITAL						2,0
2013	DOD LOGISTICA	AYUDANTE DE LOGISTICA						1,3
2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO	SECRETARIO TECNICO						2,0
2013	ACC DERECHOS HUMANOS	SUBCOORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS	R .			 		2,0
2013	LOCATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO				 		2.0
2013	ADD PRESIDENCIA	TITULAR DE MODULO DE TRANSPARENCIA				 		22
2013	GOD RECOLOGIA	COORDINADOR DE ECOLOGIA				 		12
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYLDANTE GENERAL				-		- 4
								_
2013	ACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,5
2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENCIA						1,1
2013	Q00 PROTECCION CVIL.	DIRECTORA DE PROMOCION CULTURAL						4,6
2013	01 DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				$\overline{}$		1,1
2013	A00 DEPORTE	AUXILIAR DE DEPORTE						2,5
	F00 OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE LICITACIONES				\sqcup		2,5
2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	TEC EN MANTENIMENTO A EQUIPO DE COMPU	то					1,1
2013	HOD PARQUES, JARONES Y PAVITEONS	CHOFER						1,5
2013	DOD RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS						1,0
2013	HOD AGUA	SECRETARIA						2,5
2013	R00 CASA DE CULTURA	PROFR: TALLADO DE MADERA						2,2
2013	D00 RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS						1,1
2013	L00 TESORERIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO						44
2013	HOD ALLIMBRADO PUBLICO	SECRETARIA DE ALLIMBRADO PUBLICO						1,1
2013	DOD RECURSOS HUMANOS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS				\vdash		45
2013	OOD RIBLIOTECA	ENCARGADA DE MODULO DIGITAL				\vdash		11
2013	LOORECAUDACION FISICAL Y ATENC CO					 		2/
2013	DOORSONDIACION PISCAL Y ATENC CO	BIBLIOTECARIA			 	\vdash		11
					-	\vdash		
2013	HOD CULTURA DEL AGUA	COORDINADOR DE CULTURA DEL AGUA				\vdash		u
2013	COS NOVENA REGIDURIA	ALDILIAR				\vdash		1,3
2013	C10C10 DECIMA REGIDURIA	ALDILIAR				\vdash		1,0
2013	MERCADOS TIANGUIS Y REGLAMENTO							2,0
9949	AD1 COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE DIFUSION						1,1

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



1.2513 100 BERVICOS PARLODS 0.000 BERVICOS PARLODS 1.2513 1.000 BERVICOS PARLODS 0.000 BERVICOS PARLODS 0.0	ENTE: MUN	IICIPIO DE ATLAUTL	A	PERIODO	: DEL 1	16 AL 31	DE MAYO	DE 2013	
1-0701 200 PRESIDENTIALS 200 PRESIDENTIAL SECURITARIA DE DESCRITOR DE ADUA POTARA DISSALA Y ALCANTARILLACO 200 PRESIDENTIAL SE DESCRITOR DE SEGUE POTARA DE DISSALA Y ALCANTARILLACO 200 PRESIDENTIAL SE DESCRITOR DE SEGUE POTARA DE DISSALA Y ALCANTARILLACO 200 PRESIDENTIAL SE DESCRITOR DE SEGUE POTARA DE DISSALA Y ALCANTARILLACO 200 PRESIDENTIAL SE DESCRITOR DE SEGUE POTARA DE SEGUE	QUINCE DEPARTMENTO	CARGO							HETOAPAGAR
2-07-01-02-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-	7-2013 H00 SERVICIOS PUB	UCCS CHOFER	DE SERVICIOS PUBLICOS						2,000.00
2-201 20 RECALIDACION FRIEDAL Y ATRIBU C NOTIFICADOR	7-2013 ADD PRESIDENCIA	ALDILIAR	DE PRESIDENCIA						4,200.00
1970 DESCRIPTION PROCESS APENDAMENTO 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970	7-2013 C08 OCTAVA REGID	URIA SECRETA	RIA DE DIRECTOR DE AGUA POTABLE	DRENAJEYA	CANTARILLAD	00			2,500.00
2-2010 MOS SERVICIOS PUBLICIOS AVIDANTIC GENERAL 32	7-2013 LOURECAUDACION I	FISCAL Y ATENC OF NOTIFICA	DOR						1,200.00
7.2015 MERICADOR TUNIQUES Y REGULARIENTO NOTFICADORA 1.2015 MERICADOR STRUCCOS PARACOS 1.2015 MERICADORA 1.2015 ME	7-2013 A01 COMUNICACIÓN	ISOCIAL AUXILIAR	ADMINISTRATIVO						1,000.00
1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.00	7-2013 H00 SERVICIOS PUB	LICCS AYUDANT	E GENERAL						2,500.00
2-2015 POD CRIENDE PUBLICUME									1,500.00
2-2015 POD CREAMPROLLO BIOLINANIO AURUSIANO DI CREAMPO	7-2013 HOU SERVICIOS PUB	LICOS NTENDE	ACIA.						3,200.00
1.000			THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NA						2,000.00
2,0013 SERICACIOS TURRILLES Y REGLAMENTO INDEPENDO 22 2,0013 SERICACIOS PUBLICOS YEGLAMENTO SEGRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR 2 2,0013 SERICACIOS PUBLICOS YEGLAMENTO SEGRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR 3 2,0013 DE SERVICIOS PUBLICOS YEGLAMENTO SEGRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR 3 2,0013 DE SERVICIOS PUBLICOS YEGLAMENTO SEGRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR 3 2,0013 DE REGIDORICOS PUBLICOS YEGLAMENTO SEGRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR 3 2,0013 DE REGIDORICOS PUBLICOS XEGLAMENTO SEGRETARIO SEGRETA									2,000.00
2-015 HOD SERVICIOS PUBLICOS									1,000.00
7.0013 INFOCACION TUNIQUES Y REGULAMENTO INCOMENSATION OF REGISTOR 2.0013 AND RECIPIODES PURILIZORS INCOMENSATION OF REGISTORS 2.0013 AND RECIPIODES PURILIZORS INCOMENSATION OF REGISTORS 2.0013 AND RECIPIODES PURILIZORS ATTENDO OF ARRESTRIFE 2.0013 AND RECIPIODES ARRESTRIPE OF ARRESTRIPE 2.0013 AND RECIPIODES ARRESTRIPE OF ARRESTRIPE O	7-2013 MERCADOS TIANGU	IS Y REGLAMENTO NOTFICA	DOR						2,000.00
P.0015 HOD REPRYNCIOS PURILLOS SINCARGADO DE POZDO	7-2013 H00 SERVICIOS PUB	LICOS JARONES	10						2,000.00
1,000 1,00 RECALDACION PRICAL Y ATENC CO ASSISTANTE 2,00 RECALDACION 2									4,000.00
7-2013 DO RECINIDACION PRIOLITY ATTRIC CI ARRITRATIO	7-2013 H00 SERVICIOS PUB	LICOS BYCARGA	DO DE POZO						1,000.00
2-0113 DOS QUINTA RIGIDLIRIA	7-2013 LSG RECAUDACION I	FISCAL Y ATENC CI ASISTENT	E						2,000.00
2-0213 DO COTANA PRODUCTION	7-2013 L00 RECAUDACION I	RISCALLY ATENC CI ASISTENT	E						2,000.00
2-9213 100 CATASTERO	7-2013 COS QUINTA REGIOL	RIA ALDILIAR	DE SA REGIDURIA						1,983.10
2-0113 TURRIMINO Y POMENTO AL EMPLEO NOTIFICADOR DE TURRIMO 1.0		OPECUARIO DIRECTO	R DE FOMENTO AGROPECUARIO						1,000.00
2-0113 DOS CULARTA REGIDURA SECRETARIO DE CUARTA REGIDURA 10	7-2013 L00 CATASTRO	COORDIN	ADOR DE CATASTRO						1,000.00
7-0113 NOT FOMENTO AGROPECUARIO COORDINADOR 24	7-2013 TURISMO Y POMENT	TO AL EMPLEO NOTIFICA	DOR DE TURISMO						1,000.00
2-013 DOS COTAMA REGIDURIA	7-2013 CO4 CUARTA REGID	URIA SECRETA	RIO DE CUARTA REGIDURIA						1,000.00
Potis DOS EDUCACION CULTURA Y DEPORTE BLEILOTECARIO	7-2013 NOT FOMENTO AGRI	OPECUARIO COORDIN	ADOR						2,500.00
7.0113 NO ARIUM	7-2013 C08 OCTAVA REGID	URIA CHOFER	DE PIPA						2,000.00
P.0213 BIO CATASTERO	7-2013 000 EDUCACION CU	LTURA Y DEPORTE BUBLICITE	CARIO						1,200.00
2-013 MOD SERVICIOS PLEATOS RESPONZARIE DE LA PLAZA DE TORDOS 10	7-2013 H00 AGUA	AUXUAR	DE AGUA						2,000.00
2-213 LISS GORBERNO MUNICIPAL	7-2013 L00 CATASTRO	AUXUAR	ADMINISTRATIVO						1,200.00
7.0113 DOS COTAVIA REGIDURIA SURGIRECTOR DE LA COMISION DEL AGUA 9.0113 DOS CATASIRIO ALICURE DE CATASIRIO 19.0113 DOS CATASIRIO 19	7-2013 HOUSERVICKS PUB	LICOS RESPONS	ABLE DE LA PLAZA DE TOROS						1,000.00
P-0213 BID CATABIERO	7-2013 JOD GOBIERNO MUN	ICPAL AUXUAR	DE DIRECCION DE GOBIERNO						2,500.00
7-0213 MO PRESIDENCIA	7-2013 C08 OCTAVA REGID	URIA SUBDIRE	CTOR DE LA COMISION DEL AGUA						1,200.00
2-013 NOT FOMENTO AGROPPICUARIO SEGUNDO COORDINADOR DE FOMENTO AGROPPICUARIO 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS SELECTRICISTA 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIO SELECTRICISTA 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS CHESTO DE SERVICIOS PUBLICIOS 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS OFFER DE SERVICIOS PUBLICIOS 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS OFFER DE SERVICIOS PUBLICIOS 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS OFFER DE SERVICIOS PUBLICIOS 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS OFFER DE SERVICIOS PUBLICIOS 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS ATLONITE GENERAL 32 3-013 NO SERVICIOS PUBLICIOS ATLONITE GENERA	7-2013 L00 CATASTRO	ALDILIAR	DE CATASTRO						1,200.00
7-0913 NOS ASKULOS PUBLICOS RUCINGESTA RUCINGESTA 24 7-0913 NOS ALBIBRADO PUBLICO RUCINGESTA 24 7-0913 NOS ALBIBRADO PUBLICO RUCINGESTA 24 7-0913 NOS ALBIBRADO PUBLICO RUCINGESTA 24 7-0913 NOS ALBIBRADO PUBLICOS RUCINGESTA 24 7-0913 NOS BERNACIOS PUBLICOS CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS 24 7-0913 NOS BERNACIOS PUBLICOS CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS 24 7-0913 NOS BERNACIOS PUBLICOS CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS 24 7-0913 NOS HOVERNA REGIDURIA COCRONADOR DE NOVERIA REGIDURIA 25 7-0913 NOS BERNACIOS PUBLICOS AVUDANTE GENERAL 25 7-0913 NOS SERVICIOS PUBLICOS AVUDANTE GENERAL 25 7-0913 NOS DESCRITARIA DEL AVINTAMENTO SECRETARIA 25 7-0913 NOS DESCRITARIA SEGULARIA 25 7-0913 NOS DESCRITARIA REGIDURA 25 7-0913 NOS DESCRITARIA SEGULARIA 25 7-0913 NOS DESCRITARIA SEGULARIA 25 7-0913 NOS DESCRITARIA DEL AVINTAMENTO SECRETARIA DE DESCRIRBULO SOCIAL 25 7-0913 NOS DESCRITARIA DE DESCRIPCIOS SOCIAL 25 7-0913 NOS D	7-2013 ADD PRESIDENCIA	SECRETA	RIA DE PRESIDENCIA						1,002.10
7-0113 NO SERVICIOS PUBLICOS SERCIFICISTA 32	7-2013 NO1 FOMENTO AGRI	OPECUARIO SEGUNDO	COORDINADOR DE FOMENTO AGRO	PECUARIO					2,000.00
2-013 NO ALIMBRADO PURLICO SURDIFICTOR DE ALLIMBRADO PURLICO SURDIFICTOR DE ALLIMBRADO PURLICO SUR	7-2013 H00 AGUA	BICARGI	DO DE ALMACEN						2,000.00
7-013 DOM CUARTA REGIOURA	7-2013 HOUSERVICIOS PUB	LICOS BLECTRIC	29TA						2,500.00
7-0013 NO SERVICIOS PUBLICOS CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS 34 7-0013 NO SERVICIOS PUBLICOS DESECTOR DE PARQUES JARCINES Y PANTECHES 35 7-0013 NO SERVICIOS PUBLICOS DESECTOR DE PARQUES JARCINES Y PANTECHES 35 7-0013 NO FROMENIA RESIDURA COCRONADOR DE NOVENA RESIDURA 31 7-0013 NO FROMENIA PUBLICOS AYLDANTE GENERAL 32 7-0013 NO SERVICIOS PUBLICOS AYLDANTE GENERAL 32 7-0013 NO PRESIDENCIA SELVICITAMENTO SECRETARIA 31 7-0013 NO PRESIDENCIA SELVICITAMENTO SECRETARIA 32 7-0013 NO PRESIDENCIA AUXILIAR CONTRELS 32 7-0013 NO DESERRACIA SOCIAL COORDINADORA DE DESMARROLLO SOCIAL 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL COORDINADORA DE DESMARROLLO SOCIAL 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICADORA 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICADORA 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICADORA DE DESMARROLLO SOCIAL 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 32 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL PROMITICAD DE SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0013 NO DESMARROLLO SOCIAL 34 7-0	7-0013 HOD ALLMBRADIO PL	BLICO SUBDRE	CTOR DE ALLIMBRADO PUBLICO						2,000.00
7-013 NOS SERVICIOS PUBLICOS DIRECTOR DE PARQUES JARDINES Y PANTECHES S 10 10 10 HOVERA REGIDURIA COGENADOR DE NOVERA REGIDURIA 10 10 10 HOVERA REGIDURIA 10 10 SERVICIOS PUBLICOS ALUDRITO (SENERAL 10 11 10 SERVICIOS (SENERAL 10 10 SERVICIOS (SENERAL 10 11 10 SERVICIOS (SENERAL 10 10 SERVICIOS (SE	7-2013 COM CUARTA REGID	URIA ASISTENT	E DE CUARTA REGIDURIA						1,000.00
7-0113 DOS HOVERA REGICURIA COORDINADOR DE NOVENA REGIDURIA 9 7-0113 MERCADOS TUNIQUIS Y REGULAMENTO NOTECADORA 9 7-0114 MOS SERVICIOS PLRUCOS ANLONTE GENERAL 9 7-0113 DIO SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO SECRETARIA 9 7-0113 DIO TEGRERIPIA 9 7-0113 DIO TEGRERIPIA 9 7-0113 DIO TEGRERIPIA 9 7-0113 DIO DECALDACION PEDAL Y ATENCIO NOTECADOR 9 7-0113 DIO LOGISTICA 9 7-0113 DIO LOGISTICA 9 7-0113 DIO DESARROLLO SICONAL 9 7-0113 DIO COTANA REGIOLIDA 9 7-0113 DIO COTANA REGIOLIDA PONTAMENO 10 DESARROLLO SICONAL 9 7-0113 DIO DESARROLLO SICONAL 9 7-0113 DI D	7-2013 HOUSERVICIOS PUB	LICOS CHOFER	DE SERVICIOS PUBLICOS						1,000.00
P-013 MERCADOS TIMBULIS Y REGLAMENTO NOTIFICADORA		LICOS DIRECTO	R DE PARQUES JARDINES Y PANTEON	E9					2,000.00
7-0913 NO SERVICIOS PUBLICOS	7-0013 C09 NOVENA REGID	URIA COORDIN	ADOR DE NOVENA REGIDURIA						1,000.00
7-013 NOS SERVICIOS PUBLICOS ANUDANTE GENERAL 10-013 DOS SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO SECRETARIA 10-013 DOS SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO SECRETARIA 10-013 LOS TERORIBRIA ADULLIAR CONTABLE 10-013 LOS TERORIBRIA ADULLIAR CONTABLE 10-013 DOS DECALIDACIÓN FISCAL Y ATENCIÓN NOTIFICADOR 10-013 DOS DECALIDACIÓN SOCIAL 10-013 DOS DESARROLLOS SOCIAL 10-013 DO	7-2013 MERCADOS TIANGU	IS Y REGLAMENTO NOTFICA	DORA						1,700.00
7-013 DIO SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO SECRETARIA	7-2013 H00 SERVICIOS PUB	LICOS AYUDANT	E GENERAL						2,000.00
P.0213 AND PRISIDENCIA	7-2013 HOU SERVICIOS PUB	LICOS AYUDANT	E GENERAL						1,200.00
7-0013 LISO TESCHERIA	7-2013 DOD SECRETARIA DE	ELAYUNTAMENTO SECRETA	RIA						1,000.00
7-913 LIG RECALDACION FISCAL Y ATENCICI NOTIFICADOR 9-913 DIG LOGISTICA AUTULIAR DE LOGISTICA AUTULIAR DE LOGISTICA 10 7-913 DIG DESARROLLO SOCIAL COCRO NADORA DE DESARROLLO SOCIAL 7-913 DIG DESARROLLO SOCIAL 7-913 DIG DESARROLLO SOCIAL CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL 7-913 DIG DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL 7-913 DIG DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	7-2013 ADD PRESIDENCIA	SECRETA	RIO PARTICULAR						1,265.90
7-0013 DISC LOGISTICA ALIXLUR DE LOGISTICA U 7-0013 DISC LOGISTICA COMPUNE DE LOGISTICA U 7-0013 DISC DESARROLLO SOCIAL COMPUNE DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DISC DESARROLLO SOCIAL PROTECTICA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DISC BERROLLO SOCIAL CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL U 7-0013 DI DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO SOCIAL U 7-00	7-2013 L00 TEBORERIA	ALDILIAR	CONTABLE						2,500.00
7-013 OT DESARROLLO SOCIAL COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL 34 7-013 DES OCTAVA REGIDURIA PONTAVERO 50 10 DESARROLLO SOCIAL CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL 50 7-013 OT DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL 50	7-2013 L00 RECAUDACION I	FISCAL Y ATENC OF NOTIFICA	DOR						1,200.00
7-013 DIS COTAVA REGIOURIA PONTANERO 11 7-013 DI DESARROLLO SOCIAL CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL 11 7-013 DI DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL 11 14	7-2013 D00 LOGISTICA	ALDULIAR	DE LOGISTICA						1,500.00
7-0013 INT DESARROLLO SOCIAL CAPITURISTA DE DESARROLLO SOCIAL 32 7-0013 INT DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL 14	7-2013 IO1 DESARROLLO 90	COORDIN	ADORA DE DESARROLLO SOCIAL						1,500.00
7-2013 IOT DESARROLLO SOCIAL PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL 1/	7-2013 COB OCTAVA REGID	URIA FONTANE	RO						1,200.00
	7-2013 IO1 DESARROLLO 90	CAPTURE	ITA DE DESARROLLO SOCIAL						2,500.00
Total and Happing Did no. Deported by Allianders Did no.	7-2013 IO1 DESARROLLO 90	OCIAL PROMOTO	DRA DE DESARROLLO SOCIAL						1,800.00
THE THE PROPERTY OF THE PROPER	7-3013 HOU ALUMBRADIO PL	BLICO DIRECTO	R DE ALLIMBRADO PUBLICO						4,000.00
7-2013 NOT FOMENTO AGROPECUARIO SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO 32	7-2013 NO1 FOMENTO AGRI	OPECUARIO SECRETA	RIA DE FOMENTO AGROPECUARIO						2,000.00

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO	: DEL	16 AL 31	DE MAYO	DE 2013	
NO. GUINON NA	DRPAKTAMENTO	CARGO						HETO A PAGAR
7-2013	LISO RECAUDACION FISCAL Y ATENC CI	SECRETARIA						2,000.00
7-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	PONTANERO						2,000.00
7-2013	NO1 FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR DE POMENTO AGROPECUARIO						1,000.00
7-2013	O00 BIBLIOTECA	BIBLIOTECA DE TUALAMAC						1,700.00
7-2013	F00 DESARROLLO LIRSANO	NOTIFICADOR DE DESARROLLO URBANO						2,500.00
7-2013	01 DESARROLLO SOCIAL	PROMOTORA DE DEBARROLLO SOCIAL						1,000.00
7-2013	LIBO RECAUDACION FISCAL Y ATENC CI	NOTFICADOR						1,000.00
7-2013	HOD AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAD	PONTANERO						1,000.00
7-2013	CO1 PRIMERA REGIDURIA	ASISTENTE DE PRIMERA REGIDURIA.						1,200.00
7-2013	01 DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR DE DESARROLLO SOCIAL						1,200.00
7-2013	DOD LOGISTICA	COORDINADOR DE LOGISTICA						2,500.00
7-2013	COS TERCERA REGIDURIA	ASISTENTE PERSONAL DE LA SA REGIDURIA						1,000.00
7-2013	600 ADMINISTRACION Y PLANEACION	SECRETARIA						1,000.00
7-2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE SECRETARIA						1,000.00
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA						2,500.00
7-2013	COS QUINTA REGIDURIA	COORDINADOR DE QUINTA REGIDURIA						2,500.00
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS						1,000.00
7-2013	ADD DEPORTE	AUXILIAR DE DEPORTE						1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	COORDINADOR DE PRESIDENCIA						2,719.26
7-2013	LISO RECAUDACION FISCAL Y ATTENC CI	NOTECADOR						1,000.00
7-2013	600 CONTRALORIA	AUXILIAR DE CONTRALORIA						1,000.00
7-2013	H00 ALLIMBRADO PUBLICO	SECRETARIO PARTICULAR DE REGIDOR			+			2,500.00
7-0013	ADD PRESIDENCIA	ALDILIAR DE PRESIDENCIA			+			2,700.00
7-2013	900 SINDICATURA	ASESOR DE SINDICATURA			+			2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA			+			1,000.00
	HOD SERVICIOS PUBLICOS	NTENDENCIA			+			2,000.00
	JOD GOSIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE DIRECCION DE GOBIERNO			+			1,000.00
-	DOD RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS			+			2,000.00
7-0013	DOD LOGISTICA	ALDILIAR DE LOGISTICA			+			1,000.00
	600 ADMINISTRACION Y PLANEACION	ASISTENTE DE DIRECCION DE ADMON Y PLANE	ACTOR!		+			7,000.01
	COS OCTAVA REGIDURIA	FONTANERO			+			1,000.00
7-2013	D00 LDGISTICA	AUXLIAR DE LOGISTICA	_	_	+			2,500.00
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO	_		+			2,500.00
-	ADD DEPORTE	COORDINADOR DEL DEPORTE	_		+			2,500.00
	D00 ARCHIVO	ARCHVISTA MUNICIPAL			+			1,000.00
	L00 TEBORERIA	ALDILIAR DEL CONTABLE			+			2,500.00
-					+			
7-2013 7-2013	DOD SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HOD ALLIMBRADO PUBLICO	AUXLIAR DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAME AYUDANTE GENERAL	NID		+			1,000.00
7-0013	G00 PROTECCION CIVIL				+	-		1,500.00
	DID PROTECCION CIVIL. 101 DESARROLLO SOCIAL.	ASESOR DE DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL. NOTIFICADORA DE DESARROLLO SOCIAL.			+	\vdash		2,000.00
-					+	\vdash		
7-2013	000 EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	ENCARGADO DE MODULO DIGITAL			+	\vdash		1,000.00
7-0013	O1 DESARROLLO SOCIAL	NOTIFICADOR DE DESARROLLO SOCIAL			+	\vdash		1,000.00
7-2013	Q00104 SEGURIDAD PUBLICA	ASSIST DE SEGURIDAD PUBLICA			+	\vdash		5,000.01
7-2013	L00 CATASTRO	ALDILIAR DE CATASTRO						1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA				\vdash		7,000.01
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DEL JURIDICO DIF				\vdash		1,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	AYUDANTE DE LA ESTANCIA NEANTIL. DE				\vdash		2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	MAESTRA ESTANCIA INFANTIL DIF				\vdash		2,200.00
7-2013	ROS SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA						1,000.00
$\overline{}$	D00 LOGISTICA	RESPONSABLE DE EVENTOS ESPECIALES						6,000.00
7-2013	D00 LOGISTICA	AUXILIAR DE LOGISTICA						1,500.00
7-2013	CO4 CUARTA REGIDURIA	COORDINATOR DE EDUCACION						2,000.00
7-2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS PARQUE VE	HICULAR					2,000.00
7-2013	ADD PRESIDENCIA	DIR. CONSEJO MPAL DE LA MUJER						2,500.00

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO	: DEL 1	16 AL 31	DE MAYO	DE 2013	
NO. SUINCE NA	DEPARTAMENTO	CARSO						HETO A PAGAS
7-2013	ORD RIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA SAN JUAN TEHUKTITLAN						2,000.0
7-2013	ADD PRESIDENCIA	ASSISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE						2,900
7-0013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	AYLIDANTE GENERAL DEL PANTEON MUNICIPAL						1,000.0
7-2013	DOD LOGISTICA	ALDILIAR DE LOGISTICA						1,000
7-2013	ACC PRESIDENCIA	ALDILLIAR DE PRESIDENCIA						3,000
7-0013	ACC PRESIDENCIA	AUXULIAR DE PRESIDENCIA						4,000
7-2013	ACC PRESIDENCIA	ALDILLIAR DE PRESIDENCIA						2,000
7-0013	01 DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA						2,000
7.0013	ANT DECEMBER A	ALDICLIAR DE PRESIDENCIA						2,000
7-0013	ACC PRESIDENCIA	AUDILIAR DE PRESIDENCIA			 			1,500
7-0013	ACC PRESIDENCIA	ALDITLIAR DE PRESIDENCIA						2,500
1-2013	ACC PRESIDENCIA	ALDILIAR DE PRESIDENCIA						2,000
1-2013	ACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA				_		2,000
1-0013	AND PROBUDENCIA	AUXLIAR DE PRESIDENCIA						1,000
-2013	ADD PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	$\overline{}$					2,000
-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	ALDIELIAR DEL AGUA						2,000
7-2013	ACC PRESIDENCIA	ALDIELIAR ADMINISTRATIVO DE						2,500
-0013	LOO PREDIKL	AUXILIAR DE PREDIAL						1,000
-2013	H00 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE AGUA POTABLE CONTROL DE VAL	VULAS					5,000
0013	A00 PREBIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						2,500
-2013	L00 TESORERIA	ALIXEUAR ADMINISTRATIVO						4,500
7-2013	L00 PREDIAL	AUXUAR DE PREDIAL						1,200
-2013	COB OCTAVA REGIDURIA	AUXILIAR DE INA. REGIDURIA.						2,000
7-0013	ACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						1,000
-2013	ACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA						1,000
-2013	COM CUARTA REGIDURIA	AUXILIAR DE 4TA REGIDURIA						1,000
-2013	COM CUARTA REGIDURIA	AUXILIAR DE 4TA REGIDURIA						2,000
-2013	LOO PREDIM.	DIRECTOR DE PREDIAL Y AGUA.						2,700
-2013	ADD PRESIDENCIA	SECRETARIA DE PRESIDENCIA.						2,000
-2013	COS TERCERA REGIDURIA	SECRETARIA DE SRA. REGIDURIA.						1,000
-2013	ACC PRESIDENCIA	AUXULIAR DE PRESIDENCIA						1,500
1.0010	A00140 DEPORTE	NSTRUCTORADE GIMNAGIO						1,500
-2013	ADD PRESIDENCIA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA						2,000
.0010	ACC PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\vdash			-	-	5,000
-9013	ACC PRESIDENCIA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	\vdash			-	\vdash	8,000
-9013	ACC PROSIDENCIA	AVUDANTE DE PRESIDENCIA	\vdash			-		1,000
			\vdash			-		
-2013	D00D00 SECRETARIA DEL AYUNTAMIEN	AUXILIAR DE SECRETARIA	\vdash			\vdash	\vdash	2,000
-2013	CCD TERCERA REGIDURA	SECRETARIA DE SRA, REGIDURIA	\vdash			\vdash	\vdash	1,700
-2013	INSTITUTO DE LA MULIER	ADREMA						2,000
	ROD CASA DE CULTURA	AUXILIAR DE CASA DE CULTURA				$\overline{}$		640
-2013	ROD CASA DE CULTURA	PROF. DE ARTES PLASTICAS						640
-2013	ROD CASA DE CULTURA	PROF. DE DANZA FUSION						640
0013	ROO CASA DE CULTURA	PROF, DE ZUMBA						640
(2013)	ROO CASA DE CULTURA	PROFA DE ARTESANIAS						940
7-2013	ROO CASA DE CULTURA	PROF. DE DANZA TENOCHIKA						940
7-2013	HOD SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE PIPA						1,000
7-0013	900 SINDICATURA	ASSESOR DELISINDICO						2,500

FECH	A DE ELABOR	ACION
31	5	2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

III.- FECHA, MOTIVOS Y ACTOS IMPUGNADOS EN LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. EL RECURRENTE en fecha 27 (VEINTISIETE) de Junio del año 2013 dos mil trece, interpuso recurso de revisión en el cual manifestó como Acto Impugnado, el siguiente:

"INFORMACION INCOMPLETA." (SIC).

Y como Razones o Motivos de Inconformidad:

"EL SUJETO OBLIGADO OMITE EN SU RESPUESTA LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASI COMO EL DESGLOSE DE SUS PERCEPCIONES, INFORMACIÓN QUE ES PARTE FUNDAMENTAL DE LAS NÓMINAS SOLICITADAS.

LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE CONFIEREN EL CARACTER DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS NÓMINAS DE TRABAJADORES Y DATOS CONTENIDOS DENTRO DE LAS MISMAS, COMO ES EL CASO DE LOS NOMBRES DE EMPLEADOS Y SUS PERCEPCIONES DESGLOSADAS. SIN EMBARGO, EN ESTE CASO EL SUJETO OBLIGADO OMITE LA ENTREGA DE ESTOS DOS DATOS, POR LO QUE SOLICITO SE REVOQUE LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE ORDENE LA ENTREGA DE LAS NOMINAS CON LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS PERCEPCIONES."(SIC)

El recurso de revisión presentado fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01379/INFOEM/IP/RR/2013**.

IV.- PRECEPTOS LEGALES QUE ESTIMA EL RECURRENTE INFRINGIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. En el recurso de revisión no se establecen preceptos constitucionales y legales que estima violatorios, no obstante esta circunstancia, no es condicionante para que este Instituto se constriña únicamente al análisis de dichos preceptos, en razón de que EL RECURRENTE no está obligado a conocer la norma jurídica especifica que se estima se transgrede, siendo ello tarea de este órgano colegiado, bajo la máxima que EL RECURRENTE expone los hechos y al Instituto le corresponde conocer y aplicar el derecho.

V.- FECHA DE RECEPCIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO. Es el caso que en fecha 29 (VEINTINUEVE) de Junio de 2013, EL SUJETO OBLIGADO presentó a través del SAIMEX, Informe de Justificación para abonar lo que a su derecho convenga, lo hizo en los siguientes términos:

Folio de la solicitud: 00021/ATLAUTLA/IP/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

YA SE NOTIFICO AL SERVIDOR PUBLICO HABILITADO Y ESTAMOS EN ESPERA DE LA INFORMACIÓN
COMO CORRESPONDE.
ATENTAMENTE
C. EDITH ROBLEDO MATEO
Responsable de la Unidad de Informacion
AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

EL SUJETO OBLIGADO envía adjunto el archivo INFORME DE JUSTIFICACION.docx. el cual contiene:

ESTA ES LA MANERA EN QUE EL SERVIDOR PUBLICO HABILITADO ENVIO LA INFORMACION COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD, PERO YA SE LE NOTIFICO LA FORMA EN QUE DEBE ENTREGARSE DICHA INFORMACION Y POR LO TANTO NO DUDO SE ENTREGARA LA MENCIONADA INFORMACION COMO CORRESPONDE.

VI.- REMISIÓN DEL RECURSO EN TURNO. El recurso 01379/INFOEM/IP/RR/2013 se remitió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Acceso a la Información de esta entidad federativa, se turnó a través de **EL SAIMEX**, al **COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO** a efecto de que éste formulara y presentara el proyecto de resolución.

Con base a los antecedentes expuestos y estando debidamente instruido el procedimiento en sus términos, se encuentra el expediente en estado de resolución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia del Instituto. Que en términos de lo previsto por los artículos 6° segundo párrafo fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5° párrafos primero, trece y catorce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos I, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto es competente para conocer del presente recurso de revisión.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

SEGUNDO.- Presentación en tiempo del recurso. El artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información de esta entidad federativa, textualmente prescribe lo siguiente:

Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

En consideración a que **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de acceso a la información el día 27 (**VEINTISIETE**) de Junio del dos mil trece, el primer día del plazo para efectos del cómputo respectivo, comenzó a correr el día 28 (**VEINTIOCHO**) de Junio del año 2013 (dos mil trece), de lo que resulta que el término de los 15 (quince) días hábiles vencería el día 01 (**PRIMERO**) de Agosto de 2013 (dos mil trece). En razón de lo anterior, si el Recurso de Revisión fue presentado por **EL RECURRENTE** vía electrónica el mismo día que responde el **SUJETO OBLIGADO**, esto es el 27 (**VEINTISIETE**) de Junio del año 2013 (dos mil trece), se concluye que su presentación fue oportuna.

TERCERO.- Legitimidad del recurrente para la presentación del recurso.- Al entrar al estudio de la legitimidad de **EL RECURRENTE** e identidad de lo solicitado, encontramos que se surten ambas, toda vez que según obra en la información contenida en el expediente de mérito, se trata de la misma persona que ejerció su derecho de acceso a la información y la persona que presentó el Recurso de Revisión que se resuelve por este medio; de igual manera, lo solicitado y el acto recurrido, versan sobre la misma información, por lo que se surte plenamente el supuesto previsto por el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- Análisis de los Requisitos de procedibilidad. Una vez valorada la legitimidad del promovente, corresponde revisar que se cumplan con los extremos legales de procedibilidad del presente recurso.

Así, en primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta <u>o no corresponda a la solicitada;</u>

III. Se les niegue modificar, corregir o resquardar la confidencialidad de los datos personales, y

IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

De las causales de procedencia del Recurso de Revisión y conforme al Acto Impugnado y Motivo de Inconformidad que manifiesta **EL RECURRENTE**, se desprende que la presente resolución se

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

analizará ante la probable actualización de la hipótesis contenida en la fracción IV. Esto es, la causal consistiría en que la respuesta entregada al **RECURRENTE** no corresponde con lo solicitado.

Continuando con la revisión de que se cumplan con los extremos legales de procedibilidad del presente recurso, de igual manera el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que debe cumplir el escrito de interposición del recurso, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.

Tras la revisión del escrito de interposición del recurso cuya presentación es vía **EL SAIMEX**, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, habiéndose estudiado las causales de sobreseimiento previstos en la ley de la materia, no obstante que ni **EL RECURRENTE** ni **EL SUJETO OBLIGADO** los hicieron valer en su oportunidad, este pleno entró a su análisis, y se desprende que no resulta aplicable algunas de las hipótesis normativas que permitan se sobresea el medio de impugnación al no acreditarse algunos de los supuestos previstos en el artículo 75 Bis A, que la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;

II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III.- La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Por lo anterior, se concluye que el recurso es en términos exclusivamente procedimentales procedente; razón por la cual, se entra al estudio del fondo del asunto.

QUINTO.- Fijación de la litis. Como se advierte de las constancias contenidas en el expediente electrónico abierto por este Instituto respecto al presente medio de impugnación, **EL RECURRENTE** se agravia por que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** no corresponde a lo

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

solicitado respecto de la solicitud de información señalada en el antecedente número I de esta resolución y por lo tanto es desfavorable.

Cabe señalar que lo solicitado por EL RECURRENTE consistió en lo siguiente:

"solicito copia simple digitalizada a través del sistema SAIMEX de la versión pública de la nómina de trabajadores de confianza y sindicalizados del ayuntamiento correspondientes a la primera y segunda quincenas del mes de mayo de 2013."(sic)

EL RECURRENTE se inconforma manifestando que la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** como respuesta a la solicitud de información es incompleta porque omite los nombres de los servidores públicos, así como el desglose de sus percepciones, información que es parte fundamental de las nóminas que solicite, toda vez que la información proporcionada es parcial a la requerida, esto derivado de que solicite la nómina de trabajadores de confianza y sindicalizados, correspondiente a la primera y segunda quincena de Mayo y el SUJETO **OBLIGADO** aparentemente proporcionó una Nómina pero parece más un Tabulador de sueldos, por lo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 71 fracción II de la Ley de la materia.

Finalmente mediante informe justificado el **SUJETO OBLIGADO** confirma su respuesta original y precisa que esta es la manera en que el servidor público habilitado envió la información como respuesta a la solicitud, pero ya se le notificó la forma en que debe entregarse dicha información y por lo tanto no dudo entregará la mencionada información como corresponde.

Por lo que es pertinente analizar los argumentos expuestos en la respuesta e informe justificado en cuanto a lo siguientes puntos que conformarían la litis:

- a) Realizar un análisis a la respuesta emitida por el **SUJETO OBLIGADO** al ahora **RECURRENTE**, vía SAIMEX a fin de determinar si se atendió o no a la solicitud del ahora recurrente.
- b) La procedencia o no alguna de las causales del recurso de revisión previstas en el artículo 71 de la Ley de la materia.

Una vez precisado lo anterior a continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

SEXTO.- Estudio de la respuesta del SUJETO OBLIGADO, con respecto de la información requerida por el ahora RECURRENTE, con el fin de determinar si se cumplió con el respeto y observancia al ejercicio del derecho de acceso a la información. Para realizar el análisis y estudio de este considerando, debemos de abordar en primer lugar, lo solicitado por el ahora RECURRENTE, que consiste en lo siguiente:

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

"solicito copia simple digitalizada a través del sistema SAIMEX de la versión pública de la nómina de trabajadores de confianza y sindicalizados del ayuntamiento correspondientes a la primera y segunda quincenas del mes de mayo de 2013."(sic)

Con posterioridad el **SUJETO OBLIGADO** da respuesta poniendo a disposición del **RECURRENTE** un archivo que a su vez contiene dos documentos con la Nómina con la cual pretende dar respuesta a la solicitud de información, el primer archivo contiene el documento **NOMINA GENERAL DEL 01 AL 16 DE MAYO** y el segundo documento esta titulado **NOMINA GENERAL DEL 16 AL 30 DE MAYO** ambos documentos contienen seis fojas cada uno en las cuales se observan los rubros de Municipio, periodo de pago, No. Quincena, Departamento, Cargo y Neto a Pagar, tal como se muestra a continuación:

	ENTE: MUNICIPIO DE AT	LAUTLA	PERIODO): DEL ()1 AL 15	DE MAYO	DE 2013	
NO. Quince Na	DEPARTAMENTO	CARGO						NETO A PAGAR \$
7-2013	A00A00 PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL						25,000.00
7-2013	B00B00 SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL						12,000.00
7-2013	C01C01 PRIMERA REGIDURIA	PRIMER REGIDOR						9,500.00
7-2013	C02C02 SEGUNDA REGIDURIA	SEGUNDO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C03C03 TECERA REGIDURIA	TERCERA REGIDORA						9,500.00
7-2013	C04C04 CUARTA REGIDURIA	CUARTA REGIDURIA						9,500.00
7-2013	C05C05 QUINTA REGIDURIA	QUINTA REGIDURA						9,500.00
7-2013	C06C06 SEXTA REGIDORIA	SEXTO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C07C07 SEPTIMA REGIDORIA	SEPTIMO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C08C08 OCTAVA REGIDORIA	OCTAVO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C09C09 NOVENA REGIDURIA	NOVENO REGIDOR						9,500.00

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

	ENTE: MUNICIPIO DE AT	TLAUTLA	PERIODO): DEL 1	16 AL 31	DE MAYO	DE 2013	
NO. QUINCE NA	DEPARTAMENTO	CARGO						NETO A PAGAR \$
7-2013	A00A00 PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL						25,000.00
7-2013	B00B00 SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL						12,000.00
7-2013	C01C01 PRIMERA REGIDURIA	PRIMER REGIDOR						9,500.00
7-2013	C02C02 SEGUNDA REGIDURIA	SEGUNDO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C03C03 TECERA REGIDURIA	TERCERA REGIDORA						9,500.00
7-2013	C04C04 CUARTA REGIDURIA	CUARTA REGIDURIA						9,500.00
7-2013	C05C05 QUINTA REGIDURIA	QUINTA REGIDURA						9,500.00
7-2013	C06C06 SEXTA REGIDORIA	SEXTO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C07C07 SEPTIMA REGIDORIA	SEPTIMO REGIDOR						9,500.00
7-2013	C08C08 OCTAVA REGIDORIA	OCTAVO REGIDOR						9,500.00

Subsecuentemente EL RECURRENTE se inconforma manifestando que la información proporcionada es incompleta, toda vez que la información proporcionada es parcial a la requerida, toda vez que el SUJETO OBLIGADO omite los nombres de los Servidores Públicos, así como el desglose de sus percepciones, información que es parte fundamental de las nóminas solicitadas, esto derivado de que solicitó la nómina de trabajadores de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento correspondiente a la primera y segunda Quincena de Mayo de 201. Lo que el Sujeto Obligado proporciona aparentemente es una nómina pero omite dos datos fundamentales de la Nómina, tal como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los Lineamientos los cuales le confieren el carácter de Pública a la información solicitada consistente en la NÓMINA, así como los datos contenidos en esta como es el caso de los NOMBRES DE LOS EMPLEADOS y sus PERCEPCIONES DESGLOSADAS.

Finalmente **mediante INFORME JUSTIFICADO** el **SUJETO OBLIGADO** confirma su respuesta original, agregando que **el archivo adjunto** fue en la manera que el servidor público habilitado envió la información como respuesta a la solicitud, pero ya se le notificó la forma en que debe entregarse dicha información y por lo tanto no dudo se entregará la mencionada información como corresponde.

Para esta Ponencia no pasa desapercibido que suponiendo sin conceder que **EL SUJETO OBLIGADO** genere la nómina tal como la remito en su respuesta, es menester puntualizar que los Municipios están obligados a generar una nómina cubriendo los requisitos que establece el OSFEM en sus Lineamientos para la integración del informe mensual que se envían al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México **(OSFEM)**. Ante tales circunstancias es por lo que se le requiere

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

al **SUJETO OBLIGADO** a una búsqueda de la información solicitada toda vez que esta debe de obrar en sus archivos tal y como lo mandata la Ley de Fiscalización del Estado de México.

Por lo anterior, es que esta Ponencia procedió a revisar el marco normativo que regula la entrega de los Informes Mensuales del **SUJETO OBLIGADO** al OSFEM, en este sentido conviene señalar lo que dispone al respecto la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**.

TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y **de los Municipios**; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

TITULO CUARTO DE LAS CUENTAS PUBLICAS, SU REVISION Y FISCALIZACION CAPITULO PRIMERO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; <u>asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.</u>

De conformidad con lo anterior se advierte que uno de los sujetos objeto de fiscalización, lo es precisamente los municipios del Estado de México; y se establece que los Presidentes Municipales deben presentar al Órgano de Fiscalización los informes mensuales I dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

EXPEDIENTE:	013/9/INFOEM/IF/RR/2013
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA
PONENTE	COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO

01270/INICOEM/ID/DD/2012

De igual manera los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2013, dispone:

EXPEDIENTE.

OBJETIVOS

Establecer las especificaciones, formatos y documentos necesarios que las entidades municipales deben integrar para presentar la información correspondiente a los informes mensuales 2013.

DISPOSICIONES GENERALES

1. De manera enunciativa, más no limitativa, se encuentran sujetos a observar los presentes Lineamientos, los siguientes servidores públicos.

I. En el municipio

- 2 Presidente.
- ? Tesorero.
- 2 Síndico.
- Secretario.
- ② Contralor.
- 🛮 Director de obras públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.
- 3. Los servidores públicos de las entidades fiscalizables municipales deberán presentar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, su informe mensual dentro de los 20 días hábiles posteriores al ejercicio mensual operado.
- 5. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Ley: A la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Lineamientos: A los Lineamientos para la integración del Informe Mensual.

Entidad Fiscalizable: Municipios y demás entes públicos que manejen recursos municipales.

6. Los formatos que integran el Informe Mensual de las administraciones municipales deberán ser firmados con tinta azul por:

I. En el municipio

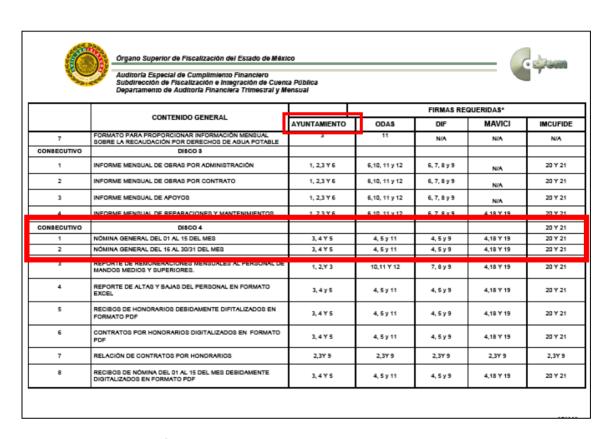
- Presidente.
- Tesorero.
- Síndico.
- Secretario.
- Contralor.
- Director de obras públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES

"Los informes mensuales de los municipios y organismos auxiliares de carácter municipal, deberán ser presentados al OSFEM, dentro de los veinte días hábiles posteriores al término del mes correspondiente, mismos que contendrán un oficio de entrega dirigido al Auditor Superior del Estado de México, el cual contendrá, bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente".

El oficio referido deberá ser firmado por:

I. En el municipio

Presidente.

Tesorero.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

Secretario.

Director de obras públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.

La información que integra los informes deberá certificarse por los siquientes servidores públicos:

En los Municipios:

• Por el Secretario del Ayuntamiento y por el Tesorero.

Además deberá remitir 8 discos compactos para enero y 6 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

DISCO 4:

INFORMACIÓN DE NÓMINA:

4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel

4.2 Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel

- 4.3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel
- 4.4 Altas y Bajas del Personal en Excel
- 4.5 Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF
- 4.6 Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel
- 4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.10 Tabulador de Sueldos en Excel

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL

En este apartado se enuncian de manera general los aspectos que deben ser considerados durante el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a la entidad municipal y las cuales se plasman en el Informe Mensual, considerando: lineamientos administrativos, medidas de control interno y aspectos legales de los comprobantes de las obras públicas, de control patrimonial y de las obligaciones de los servidores públicos municipales, todo ello con el propósito de evitar observaciones recurrentes.

Es conveniente precisar que los lineamientos plasmados en este documento son tan sólo algunos de los que norman el actuar de las administraciones municipales y que no se debe dejar de considerar la normatividad que los regula.

Las entidades municipales están obligadas a proporcionar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por conducto del Presidente, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento; Director General, Comisario y Director de Finanzas del ODAS;

	RECURRENTE:	
	SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA
	PONENTE	COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
Física y Deporte, seg Para dar cumplimie	gún corresponda, los informes m nto a esta disposición, cuentan c	Consejo Municipal del Instituto de Cultura ensuales. on un período de 20 días hábiles posteriores e la Ley de Fiscalización Superior del Estado
correspondientes, c		oor los servidores públicos municipales e estar en desacuerdo asentarán al margen riablemente como se indica.
Tesorero, Secretario verdad que la inforr fiel de los originales firmado por el Direc con relación al DIF,	o y Director de Obras Públicas nación contenida, en los medios que obran en los archivos de es tor General, Comisario, Director deberá ser firmado por la Preside e Cultura Física y Deporte, de ac	itor Superior y firmado por el Presidente, del Ayuntamiento, bajo protesta de decir ópticos que acompañan al mismo, es copia se Ayuntamiento; en el caso del ODAS será r de Finanzas y Director de Obras Públicas; enta (e), Director (a) y Tesorero (a) y para el cuerdo a lo establecido en el decreto que lo

	PONENTE						ISIC AYC		DO F	EDE	RICO	GUZM <i>A</i>				
Ö	Audit Subd	oría Es irecció	special de n de Fisca	Cumplimi lización e	ón del Estado iento Financie Integración d inciera Trimes	ro le Cu	enta Públic	ea								s) am
					FORM	IAT	O GENE	RAL DE I	NÓMI	NA						
LOG0 (1	1)													NOMBRE ENTIDAD		
					F	REPO	RTE DE NÓ	MINA GENE	RAL							
				DEL	DE		AL	DE	_DE		-					
C. Faltas (3) (4)	las pag. (5)	Periodo (6)	Fecha de adscripcion (7)	Nº Empleado (8)	Num de ISSENYNI (9)	CURP (10)	Apellido Paterno (11)	Apellido Materno (12)	Nombres (13)	Reg Fed Caus (14)	CENTRO (15)	Departament o (16)	Sueldo Bruto (17)	Percepciones (18)	Deducciones (19)	Sueldo Neto (20)
		Innne														-
21		BORO Eyfria					N	REVISO OMBRE Y FRIMA						O MUNICPAL Ey friia		
	_										_					175/44

EXPEDIENTE:

RECURRENTE:

01379/INFOEM/IP/RR/2013

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

RECURRENTE: 01379/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO DE REPORTE DE NÓMINA GENERAL

Objetivo: Recopilar la información correspondiente a la nómina general de los Organismos Autónomos y Descentralizados.

- 1. Se colocará el logo de la dependencia de gobierno. (1).
- 2. Se colocará el nombre de la entidad que corresponda. (2).
- 3. Se colocarán los datos generales del servidor público. (3-16)
- 4. Se colocara el dato del sueldo bruto que le corresponde al servidor público (17).
- 5. Se colocarán las percepciones que le correspondan al servidor público. (18)
- 6. Se colocarán las deducciones que le correspondientes al servidor público. (19)
- 7. Se colocara el sueldo neto del empleado (20).
- 8. Se colocarán nombre, y firma de la persona que elaboro y reviso, así como el nombre y firma del tesorero municipal.(21).

176/441

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

De lo anterior se desprende:

• Que se entiende por informe mensual al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales.

- Que los presidentes municipales presentaran los informes mensuales dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.
- Que el objetivo de los Lineamientos para la Integración del Informe mensual es establecer especificaciones, formatos y documentos necesarios que las entidades municipales deben integrar para presentar la información correspondiente a los informes mensuales.
- Que entre los servidores públicos que se encuentran sujetos a observar los Lineamientos para la Integración de Informe Mensual 2013, en el Ayuntamiento se encuentran el Presidente Municipal, el Secretario, el Síndico,
- Que los Formatos que integran el Informe Mensual de las administraciones deberá ser firmado con tinta azul en el Ayuntamiento por Presidente Municipal, Secretario y Tesorero del Ayuntamiento.
- Que los informes mensuales deben ser entregados mediante oficio el cual contendrá bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente" y deberá ser firmado en el caso de los Ayuntamientos por el presidente, tesorero, secretario y el Director de Obras Públicas o titular de la unidad administrativa.
- Que la información que integra los informes mensuales deberá certificarse en el Ayuntamiento, por el Secretario del Ayuntamiento y por el Tesorero.
- Que la información se deberá remitir en 8 discos compactos para enero y 6 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:
- Que el disco 4 el informe mensual contempla información de Nómina General del 01 al 15 del mes en formato PDF y Excel, así como la Nómina General del 16 al 30/31 del mes en formato PDF y Excel.

Por lo antes expuesto, esta Ponencia estima que en efecto el SUJETO OBLIGADO genera la información solicitada, respecto a la Nómina de Trabajadores de confianza y sindicalizados del ayuntamiento correspondientes a la primera y segunda quincena de mayo de 2013, toda vez que dicha información se encuentra o debe estar contemplada en los documentos que se elaboran para la rendición de cuentas ante el OSFEM. Cabe señalar que el solicitante al haber pedido, Nómina de Trabajadores de confianza y sindicalizados del ayuntamiento correspondientes a la primera y segunda quincena de mayo de 2013 del SUJETO OBLIGADO, lo que desea conocer es el nombre de los servidores públicos y las remuneraciones

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

que perciben en el ejercicio de sus atribuciones, información que debe estar soportada en el documento denominado Nómina.

Como ya se le dijo anteriormente al **SUJETO OBLIGADO** si este no llegará a generar una nómina alterna con los datos que requiere el particular, entonces se dará por satisfecho el Derecho de Acceso a la Información si envía la Nómina tal como la genera mensualmente para remitirla al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)**, por lo cual resultan fundado los agravios del solicitante.

SÉPTIMO.- La entrega del Soporte Documental (NOMINA) que se requiere en la solicitud de información, deberá entregarse en su versión pública.

Por otra parte este Pleno no quiere dejar de señalar que los soportes documentales (que contengan datos personales) deben ponerse a disposición del **RECURRENTE** pero en su "versión pública".

Ahora bien, hay que considerar que los documentos que contengan la información solicitada pueden contener datos susceptibles de clasificación por contener datos personales para tal efecto se debe de considerar lo siguiente:.

Es importante destacar, que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de disponer en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; la tutela de los datos personales, únicamente corresponde a las personas físicas, y por lo tanto, no así a las personas morales.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

Es importante destacar, que si bien la Constitución Federal en su artículo 16 párrafo segundo, ya prevé como prerrogativa constitucional, la tutela de los datos personales.

Dicho razonamiento se sostiene, toda vez que la parte conducente del artículo 5° de la Constitución Local, determina la tutela de la privacidad e intimidad de las personas, mediante la protección de los datos personales, en los términos de la Ley de Acceso a la Información.

Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen

...

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

IV. Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca la ley reglamentaria y el órgano garante en el ámbito de su competencia.

La Legislatura del Estado establecerá un órgano autónomo que garantice el acceso a la información pública y proteja los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos, el cual tendrá las facultades que establezca la ley reglamentaria y será competente para conocer de los recursos de revisión interpuestos por violaciones al derecho de acceso a la información pública. Las resoluciones del órgano autónomo aquí previsto serán de plena jurisdicción;

V. Los sujetos obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en términos de las leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante;

VI. La ley reglamentaria, determinará la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entrequen a personas físicas o morales

VII. La inobservancia de las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Señalado lo anterior, se tiene que la Ley de Acceso a la Información de esta Entidad Federativa, respecto de los datos personales, señala lo siguiente:

Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, **se considera información confidencial**, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

II. Así lo consideren las disposiciones legales; y

III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía.

No se considera confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente Ley como información pública.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

Por su parte la **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México**, establece lo siguiente:

Del Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto, garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

De la Finalidad de la Ley

Artículo 2.- Son finalidades de la presente Ley:

I. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;

II. Proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como manifestar su oposición a determinado tratamiento, mediante procedimientos sencillos y expeditos; y

III. Promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

De los Sujetos Obligados

Artículo 3.- Son sujetos obligados para la aplicación de esta Ley, los siguientes:

I. El Poder Ejecutivo;

II. El Poder Legislativo;

III. El Poder Judicial;

IV. Los Ayuntamientos;

V. Los Órganos y Organismos Constitucionales Autónomos; y

VI. Los Tribunales Administrativos.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual;

. . . .

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

XXII. **Prueba de interés público**: La obligación del Instituto de fundar y motivar de manera objetiva, cuantitativa y cualitativa, la orden de publicidad de los datos personales por motivos de interés público.

...

Título Sexto De la Seguridad de los Datos Personales Capítulo Primero Medidas de Seguridad

Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan.

Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, deberán constar por escrito y ser comunicadas al Instituto para su registro.

Las medidas de seguridad que al efecto se establezcan deberán indicar el nombre y cargo del servidor público responsable o, en su caso, la persona física o jurídica colectiva que intervengan en el tratamiento de datos personales con el carácter de responsable del sistema de datos personales o usuario, según corresponda. Cuando se trate de usuarios se deberán incluir los datos del acto jurídico mediante el cual, el sujeto obligado otorgó el tratamiento del sistema de datos personales.

En el supuesto de actualización de estos datos, la modificación respectiva deberá notificarse al Instituto, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó."

De los preceptos invocados, se colige que en efecto, toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identificable, y que además, dichos datos puedan divulgar algún tipo información sensible respecto de su ubicación, proyecciones espirituales o preferencias personales, así como su estado de salud; por regla general, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los Sujetos Obligados.

Sin que esta Ponencia deje de reconocer que en los soportes que integran el informe mensual si obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido, como lo es por ejemplo los datos personales de carácter confidencial (RFC, CURP, descuentos de pensión alimenticia, clave ISSEMYM).

Siendo el caso, que se puede reconocer que algunos de los soportes documentales que contienen la información solicitada están conformada tanto por datos de acceso público como por datos de carácter clasificado (restringidos), lo que significa que la "totalidad de los documentos" no puede ser estimado como "no de acceso público", por el contrario los **SUJETOS OBLIGADOS** en estas circunstancias deben observar el principio de máxima publicidad mediante la entrega de "versiones públicas" de dichos soportes documentales, a través de las cuales se permite eliminar o testar los

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por la otra permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguardar de aquellos datos que tengan que ver con la protección de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o aquella información que efectivamente cause un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos y en la que dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

Siendo así que la versión pública permite proporcionalidad y congruencia entre el derecho fundamental de acceso a la información y los supuestos en los que si se motive la restricción correspondiente, siendo la versión pública un medio adecuado y necesario para alcanzar el fin perseguido de pleno equilibrio en el ejercicio del derecho.

Por tanto, mediante la entrega de versiones pública de los documentos que integran el informe mensual permite observar el principio de máxima publicidad contemplado, tanto en el artículo 6 de la Constitución General de la República, el artículo 5° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, así como por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México de la materia, tratan de obsequiar la mayor oportunidad posible para que la información se entregue.

Y esa es la razón fundamental de que existan las versiones públicas. Esto es, sólo se niega la información cuando en realidad ésta lo amerita y si el documento íntegro lo merece. Pero si en un documento coexiste información pública como información clasificada, esta última no es pretexto para negar la totalidad de la misma. Así, pues, la versión pública, como lo establecen los artículos 2, fracción XV, y 49 de la Ley de la materia, permite la obtención de un documento cuya parte pública está disponible para cualquier solicitante y la parte clasificada se niega mediante un testado de las partes relativas de dicho documento.

Lo anterior, permite reconocer que resulta justificable la clasificación de la información de algunos de los datos, por lo que a fin de garantizar el acceso al a información se debe permitir su acceso en "versión pública", debidamente sustentada por el acuerdo del Comité.

Por ende, lo oportuno es la entrega de "versiones públicas" del soporte documental que contenga la información solicitada.

En consecuencia se debe contemplar que existe información de carácter confidencial como es el caso por citar algunos ejemplos la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los trabajadores del Ayuntamiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave ISSEMYM del trabajador y préstamos u otro tipo de descuentos que no tengan relación con su función de servidor público, estos si deben

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

considerarse como datos confidenciales. Por lo que en efecto la entrega se debe hacer en "versión publica" en términos del artículo 2 y 49, en concordancia con el 3 de la Ley de Transparencia invocada.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

En relación con el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, es importante señalar que ese Registro es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente con otros datos fehacientes la identidad de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros datos, lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento.

Ahora bien, las personas tramitan su inscripción en el Registro con el único propósito de realizar — mediante esa clave de identificación— operaciones o actividades de naturaleza fiscal. El artículo 79 del Código Fiscal de la Federación establece que utilizar una clave de registro no asignada por la autoridad se constituye como una infracción en materia fiscal. Lo anterior, toda vez que dicha clave tiene como propósito hacer identificable a la persona respecto de una situación fiscal determinada. En ese sentido, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que es un dato personal de acuerdo con la Ley de la materia. Por lo anterior, el RFC es un dato clasificado como confidencial en términos de la Ley de la materia, en virtud de que constituye información que incide en la intimidad de un individuo identificado.

Para mayor abundamiento es aplicable por analogía el siguiente criterio emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI):

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con los previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/o7 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V. 5664/o8 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – María Marván Laborde. 5910/o8 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal. 1391/o9 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V. 1479/o9 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde.

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Ahora bien por lo que respecta a la **CURP**, los artículos 86 y 91 de la **Ley General de Población** establecen lo siguiente:

Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

Por su parte, el artículo 23, fracción III del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación** dispone lo siguiente:

Artículo 23. La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Asignar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los mexicanos domiciliados en el extranjero; [...]

Además, la Secretaría de Gobernación publica el <u>Instructivo Normativo para la Asignación de</u> <u>la Clave Única de Registro de Población</u> que establece:

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

Clave Única de Registro de Población

Descripción

La Clave Única de Registro de Población es un instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

Propiedades

Tiene la particularidad de asegurar una correspondencia biunívoca entre claves y personas. Es autogenerable a partir de los datos básicos de la persona (nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento), que se encuentran en el acta de nacimiento, documento migratorio, carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana. Se sustenta en la aportación de datos y documentos que en forma fehaciente presenta la persona.

Características Longitud 18 caracteres.

Composición Alfanumérica (combina números y letras).

Naturaleza Biunívoca (identifica a una sola persona y una

persona es identificada solo por una clave).

Condiciones a).- Verificable.- dentro de su estructura existen

elementos que permiten comprobar si fue

conformada correctamente o no.

b).- Universal.- Se asigna a todas las personas

que conforman la población.

Los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: nombre o nombres, apellido o apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave o dígito verificador que es asignado de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

En este sentido, al integrarse por datos que únicamente le atañen a un particular como su lugar y fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, la CURP es un contenido de información que distingue plenamente a una persona del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP es información de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, en virtud de que constituye información que incide en la intimidad de un individuo identificado.

Para mayor abundamiento es aplicable por analogía el siguiente criterio emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI):

Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículos anteriormente señalados.

Expedientes:

3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.

4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán. 0325/09 Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.

3132/09 Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Zaldívar.

4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Ángel Trinidad Zaldívar.

Clave ISSEMYM.

Por lo que hace a la **Clave ISSEMYM del trabajador**, cabe señalar que los trabajadores del Estado de México y sus municipios, tienen como parte de sus derechos el gozar de servicios de salud y seguridad social, en este sentido, el artículo 39 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, establece lo siguiente:

ARTICULO 39.- Los beneficios de la Seguridad Social le serán otorgados a los trabajadores por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo con el convenio celebrado el primero de mayo de 1992, entre el Ejecutivo del Gobierno Federal, el Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Ejecutivo del Gobierno del Estado.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

Cuando en el cuerpo de esta ley se haga referencia a las prestaciones médico asistenciales y sociales que otorga el Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la calificación de riesgos de trabajo que deba realizar dicha institución, se tendrá como entendido, en lo que así corresponda a los trabajadores de la educación federalizados, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos de la ley de este instituto.

Por su parte, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios de salud y seguridad social. Que la seguridad social de que gozan los trabajadores del gobierno del Estado de México y sus Municipios, corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios –ISSEMYM-. El régimen para tener derecho a este servicio, funciona con las cuotas y aportaciones de los trabajadores, en un porcentaje el otro corresponde a los empleadores y al gobierno.

Bajo este orden de ideas, el documento en donde se desglosan los pagos y descuentos de los servidores públicos, contiene además la clave ISSEMYM, que es una secuencia de números con los que ese Instituto identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas y que para cada uno de los beneficiarios es único e irrepetible.

De tal suerte, la clave ISSEMYM, es una clave de identificación de los trabajadores, por lo que constituye información confidencial al contener un dato personal en términos de los artículos 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25, fracción I de la Ley de Transparencia.

Préstamos y descuentos no relacionados con obligaciones fiscales.

Por lo que se refiere a préstamos u otro tipo de descuentos que no tengan relación con su función de servidor público, y que se relaciona con la aplicación de los ingresos netos percibidos, así como a gravámenes o adeudos que afecten el patrimonio del servidor público y que no corren a cargo del erario, es información que incide directamente en una decisión de carácter personal. Además, de que otorgar acceso a la información que se analiza, no favorece la rendición de cuentas, y por el contrario con ello se violentaría la protección de información confidencial, que guarda relación directa con una decisión personal, por lo anterior, se trata de información que debe resguardarse mediante su clasificación, toda vez que se trata de datos clasificados como confidenciales, que no reflejan la situación patrimonial del declarante en términos de la Ley de la materia, en virtud de que constituye información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que debe suprimirse, de ser el caso, del documento que en versión pública se ponga a disposición del Recurrente.

EXPEDIENTE: 01379/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

Asimismo, es información confidencial que debe evitarse su acceso público el relativo a los descuentos que se realizan a los servidores con motivo del pago de pensiones derivados de una controversia del orden familiar, por lo que al tratarse de un asunto de carácter familiar y consecuentemente personal, que en nada beneficia la rendición de cuentas respecto a la función del servidor público, ya que debe ser considerado dato personal protegido en términos de los artículos 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25, fracción I de la Ley de Transparencia.

Sin dejar de advertir, que por lo que hace al procedimiento, la "versión pública" implica un ejercicio de clasificación, mismo que debe ser conocido y aprobado por el Comité de Información, en los términos de las siguientes disposiciones de la Ley de la materia:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

- X. <u>Comité de Información</u>: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Información y del Instituto;
- XI. <u>Unidades de Información</u>: Las establecidas por los sujetos obligados para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales, así como a corrección y supresión de éstos.
- XII. <u>Servidor Público Habilitado</u>: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con información y datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Información, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;

(...)".

"Artículo 30. Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

(...)

III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

(...)".

"Artículo 35. Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

(...)

VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

(...)".

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

"Artículo 40. Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

(...)

V. <u>Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;</u>

(...)".

Bajo este contexto argumentativo, es importante hacerse notar que para el cumplimiento de dicha obligación se debe observar lo dispuesto en los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que al respecto prevé lo siguiente:

CUARENTA Y SIES.- En el supuesto de que la información estuviera clasificada, el responsable de la Unidad de Información deberá turnar la solicitud al Comité de Información para su análisis y resolución.

CUARENTA Y OCHO.- La resolución que emita el Comité de Información para la confirmación de la clasificación de la información como confidencial deberá precisar:

- a) Lugar y fecha de la resolución;
- **b)** El nombre del solicitante;
- c) La información solicitada;
- d) El razonamiento lógico que se demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el artículo 25 de la Ley, debiéndose invocar el artículo, fracción, y supuesto que se actualiza;
- e) El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información;
- f) El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicho acuerdo;
- g) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.

En ese sentido, el **SUJETO OBLIGADO** deberá cumplir con las formalidades exigidas por la Ley acompañado el Acuerdo del Comité de Información que permitiera sustentar la clasificación de datos y con ello "versión pública" de los documentos materia de la solicitud.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

Por lo que con la finalidad de no suplir acciones y funciones por parte del Comité de Información y que de manera ejemplar se deben sujetar a las formas y procedimientos establecidos en la Ley los Comités de Información, resulta procedente se ordene que en el caso particular el Comité de Información determine su debida clasificación proporcionando los elementos necesarios para ello, y se proceda a la información en su versión publica, acompañado para ello el debido Acuerdo de Comité de Información.

En efecto, es importante recordar que la **Ley de Transparencia** determina el procedimiento a seguir cuando de la información que se solicita se aprecia que la misma debe ser clasificada (ya sea en su totalidad o algunos datos del documento para su versión pública), sometiendo la clasificación al Comité de Información quien elabora un acuerdo y notifica el mismo al solicitante.

Es así que corresponde al servidor público habilitado, entregar la información que le solicite la Unidad de Información con motivo de una solicitud de acceso y verificar que no se trate de información clasificada. En caso de que el servidor público habilitado considere que se trata de información clasificada debe indicarlo a la Unidad de Información, quien debe someterlo a acuerdo del Comité quien debe confirma, revocar o modificar la clasificación.

Efectivamente, cuando se clasifica información como confidencial o reservada, es importante someterlo al Comité de Información, quien debe confirmar, modificar o revocar la clasificación.

Por lo tanto, debe dejarse claro que frente la entrega de documentos en su versión pública es exigencia legal que se adjunte el Acuerdo del Comité de información que sustente la misma, en el que se expongan los fundamentos y razonamientos que llevaron al Sujeto Obligado a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental, no hacerlo implica desde la perspectiva de esta Ponencia que lo entregado no es legal y formalmente una versión pública, sino más bien una documentación tachada, ilegible o incompleta; pues las razones por los que no se aprecian determinados datos -ya sea porque se testan o suprimen- deja al solicitante en estado de incertidumbre al no conocer o comprender porque determinados datos no aparecen en la documentación respectiva, por lo que cuando no se expone de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso de la información del solicitante, al no justificarse los fundamentos y motivos de la versión publica, al no dar certeza si lo eliminado o suprimido es porque es dato reservado o confidencial, y en que hipótesis de clasificación se sustenta la misma.

OCTAVO.- Análisis de la actualización o no de la causal de procedencia del recurso.

Resulta pertinente entrar al análisis del **inciso b**) que se refiere a conocer si se actualiza la causal del artículo 71 de la Ley de la Materia, cabe señalar que para esta Ponencia se actualizó que la entrega

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

de la información no corresponde con lo solicitado señalada en el antecedente número II de esta Resolución.

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. **Se** considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Así, con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos I, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión y FUNDADOS los agravios del RECURRENTE, por los motivos y fundamentos señalados en los Considerandos Sexto a Octavo de esta resolución.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la Respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** en términos de los considerandos, por lo que con fundamento en el artículo 48 y 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye al **SUJETO OBLIGADO** para que entregue en *versión pública* al **RECURRENTE** vía **SAIMEX**, la información siguiente:

• Copia simple digitalizada a través del sistema electrónico SAIMEX de la (s) Nómina (s) de trabajadores de Confianza, Sindicalizados, correspondientes a la primera y Segunda quincena del mes de Mayo de 2013.

La entrega de la información deberá hacerse en su "versión pública" en los términos expuestos en el Considerando Séptimo de esta resolución.

Para lo cual se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30 fracción III donde funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se pongan a disposición del Recurrente, acuerdo que deberá acompañarse también al momento de cumplirse esta resolución por el Sujeto Obligado en el plazo que le otorga la Ley.

EXPEDIENTE:	01379/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA
PONENTE	COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO

TERCERO.- Se apercibe al **SUJETO OBLIGADO** que de no dar cumplimiento a lo antes señalado se procederá en términos del Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el que se establece la facultad de este Instituto para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y en consecuencia para proceder y sancionar a los servidores públicos que incumplan con las obligaciones de la Ley de la materia e incurran en incumplimiento de la resolución administrativa emitida por el Pleno de este Instituto, así como por hacer caso omiso de los requerimientos del mismo, según lo mandatan los artículos 82 y 86 del mismo Ordenamiento.

CUARTO.- Notifíquese al **RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**, quien deberá cumplirla dentro del plazo de quince (15) días hábiles, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del **RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTO Asimismo, se pone a disposición del RECURRENTE, el correo electrónico
vigilancia.cumplimiento@itaipem.org.mx, para que a través del mismo notifique a este Instituto en caso
de que EL SUJETO OBLIGADO no dé cumplimiento a la presente resolución.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, JOSEFINA ROMAN VERGARA, COMISIONADA Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO

DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

PONENTE COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN

TAMAYO

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE	COMISIONADA

EVA ABAID YAPUR	FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADA	COMISIONADO

JOSEFINA ROMAN VERGARA COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 001379/INFOEM/IP/RR/2013.